



GREENTECH ENERGY SYSTEMS A/S

Greentech Energy Systems A/S
Kongens Nytorv 28,2
DK – 1050 København K
CVR-nr: 36 69 69 15
Tel: + 45 33 36 42 02
Fax: + 45 33 36 42 01

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Mercados

Miguel Ángel, 11

28046 - Madrid

En Copenhague, a 9 de julio de 2012.

Adjunto les remitimos el CD ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada por GREENTECH ENERGY SYSTEMS A/S sobre la totalidad de las acciones de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este CD ROM es idéntico a las últimas versiones en papel de los mismos presentadas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

GREENTECH ENERGY SYSTEMS A/S

D. Sigieri Diaz della Vittoria Pallavicini

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA
DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE**

FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

FORMULADA POR

GREENTECH ENERGY SYSTEMS A/S



GREENTECH ENERGY SYSTEMS A/S

En Copenhague, a 3 de julio de 2012

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	4
I.1. PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO	4
I.2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.	5
I.2.1. Acuerdos y decisiones de la Sociedad Oferente para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto.	5
I.2.2. Ámbito de la Oferta y legislación aplicable.	5
I.3. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA.	6
I.3.1. Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección. 6	
I.3.2. Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados.	7
I.3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad Afectada pertencientes a los miembros de dichos órganos.	8
I.3.4. Estructura accionarial de la Sociedad Afectada y pactos parasociales.	12
I.3.5. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales.	13
I.3.6. Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por la Sociedad Afectada.	15
I.4. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y SU GRUPO.	15
I.4.1. Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social, dirección, fecha de constitución, periodo de actividad y objeto social de la Sociedad Oferente.	15
I.4.2. Composición del capital social de la Sociedad Oferente. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación, en su caso, las acciones y los demás valores cotizados.	16
I.4.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Oferente con indicación de sus	

	respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad Oferente pertenecientes a los miembros de dichos órganos.	17
I.4.4.	Identidad de los principales accionistas de la Sociedad Oferente con indicación de los valores, derechos de voto y personas que ejercen el control individualmente o de forma concertada.	20
I.4.5.	Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con la Sociedad Oferente y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la acción concertada. En caso contrario, declaración negativa.	29
I.4.6.	Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad Oferente.	29
I.4.7.	Acuerdos relativos a la aplicación de medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones previstas por la Sociedad Oferente.	29
I.4.8.	Entidades que pertenezcan al mismo grupo que la Sociedad Oferente, con indicación de la estructura del grupo.	30
I.5.	ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA.	34
I.5.1.	Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre la Sociedad Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y ventajas reservadas por la Sociedad Oferente a dichos miembros.	34
I.5.2.	Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de la Sociedad Oferente simultáneamente.	36
I.5.3.	Acciones de la Sociedad Oferente pertenecientes, directa o indirectamente, a la Sociedad Afectada, con indicación de los derechos de voto y declaración negativa en su defecto.	37
I.6.	VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD OFERENTE.	37
I.6.1.	Acciones y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la Sociedad Afectada que pertenezcan, directa o indirectamente, a la Sociedad Oferente, sus administradores y los de las sociedades controladas pertenecientes al grupo, sus accionistas, y a otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, con indicación de los derechos de voto.	37
I.6.2.	Autocartera de la Sociedad Afectada.....	38

I.7.	OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA	38
I.7.1.	Tipo, fecha y precio o contraprestación de las operaciones, al contado o a plazo, realizadas por la Sociedad Oferente, quien actúe concertadamente con ella, sus accionistas y sus administradores durante los doce meses previos al anuncio de la Oferta y desde dicho anuncio hasta la presentación y la autorización de la misma.	38
I.8.	ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD OFERENTE.	39
I.8.1.	Actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente	39
CAPÍTULO II	44
II.1.	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.	44
II.2.	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.....	44
II.3.	CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.	48
II.3.1.	Descripción de la condición a la que está sujeta la Oferta.....	48
II.3.2.	Limitaciones o restricciones, reglamentarias, propias o impuestas por terceros, que pudiera tener GREENTECH para una posible renuncia a la condición en caso de que no se cumpliera.....	49
II.3.3.	Previsiones de GREENTECH sobre la posible renuncia a la condición e impacto de dicha renuncia en la Oferta, en su finalidad y en las demás previsiones contenidas en el Folleto	49
II.4.	GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.	50
II.4.1.	Tipo de garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.	50
II.4.2.	Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo en caso de financiación ajena la identidad de los acreedores financieros y la previsión del oferente para atender el servicio financiero de la deuda.	51
II.4.3.	Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada. Si la Sociedad Oferente prevé que el pago de los intereses de la financiación de la Oferta, su refinanciación o sus garantías dependerán del negocio de la Sociedad Afectada, deberá indicarse expresamente e incluirse una descripción detallada de los acuerdos de financiación. De lo contrario, deberá hacerse una declaración negativa.....	64
CAPÍTULO III	66

III.1.	PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	66
III.2.	FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN EL QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN.	67
III.3.	GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA QUE SEAN DE CUENTA DE LOS DESTINATARIOS, O DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS ENTRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y AQUÉLLOS.	70
III.4.	PLAZOS PARA LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN A LA QUE, EN SU CASO, ESTÉ SUJETA LA EFICACIA DE LA OFERTA.	70
III.5.	DESIGNACIÓN DE LAS ENTIDADES O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	71
III.6.	FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS TITULARES DE VALORES PARA SOLICITAR LA COMPRA FORZOSA DE LOS VALORES AFECTADOS POR LA OFERTA	71

CAPÍTULO IV 76

IV.1.	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN.....	76
IV.2.	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE FERSA Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.	82
IV.3.	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.	83
IV.4.	PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO.	84
IV.5.	PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO.	85
IV.6.	REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.	85
IV.7.	POLÍTICA DE DIVIDENDOS.	86
IV.8.	PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO. PREVISIONES SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN DICHS ÓRGANOS POR EL OFERENTE.	87

IV.9.	PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO.	88
IV.10.	INTENCIONES CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA O, EN SU CASO, LA EXCLUSIÓN Y COMPROMISOS PARA LA ADOPCIÓN, EN LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, DE LAS MEDIDAS QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO O LA EXCLUSIÓN EN BOLSA, EN FUNCIÓN DE LAS INTENCIONES MANIFESTADAS.	89
IV.11.	INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REAL DECRETO 1066/2007....	90
IV.12.	INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA, INDICANDO SI EXISTE ALGÚN ACUERDO A ESTE RESPECTO CON OTRAS PERSONAS Y LOS VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA QUE PERTENECEN, EN SU CASO, A DICHAS PERSONAS.	91
IV.13.	EN LA MEDIDA EN QUE LA SOCIEDAD OFERENTE SE VEA AFECTADA POR LA OFERTA, DEBERÁN INCLUIRSE LAS INFORMACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO, REFERIDAS A LA PROPIA SOCIEDAD OFERENTE Y AL GRUPO GREENTECH.	91
IV.14.	IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS DE GREENTECH.	92
IV.15.	OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES.	94
CAPÍTULO V		96
V.1.	POSIBILIDAD O NO DE QUE EL RESULTADO DE LA OFERTA QUEDE AFECTADO POR LA LEY 15/2007, DE 3 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, POR EL REGLAMENTO (CE) Nº 139/2004 DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O POR OTRAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.	96
V.2.	DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LAS CORRESPONDIENTES A LA CNMV. 96	
V.3.	LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN.	96
V.4.	RESTRICCIÓN TERRITORIAL.	97

ANEXOS

- ANEXO 1** Copia del acta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de GREENTECH en relación con la formulación de la Oferta certificada por el presidente del consejo de administración y traducción jurada de los mismos al español.
- ANEXO 2** Certificado literal emitido por el Registro Mercantil Central de Dinamarca acreditativo de la válida existencia, constitución y de los estatutos sociales vigentes de GREENTECH y traducción jurada del mismo.
- ANEXO 3** Copia de las cuentas anuales individuales y consolidadas de GREENTECH cerradas a 31 de diciembre de 2011 junto con el informe de auditoría y traducción jurada de las mismas. Copia de la información financiera consolidada intermedia de GREENTECH correspondiente al primer trimestre del ejercicio social 2012 y traducción jurada de la misma.
- ANEXO 4** *Fairness Opinion* relativa a la contraprestación ofrecida emitida por Banco Santander, S.A. y traducción jurada de la misma al español.
- ANEXO 5** Aval bancario relativo a la Oferta y acta de manifestaciones de Intesa Sanpaolo SpA, Sucursal en España, facilitando los datos de las personas de contacto en España a efectos de notificaciones.
- ANEXO 6** Modelo de anuncio de la Oferta.
- ANEXO 7** Carta remitida por la Sociedad Oferente a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta.
- ANEXO 8** Carta de aceptación de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores como miembro de mercado que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente en la intervención y liquidación de la Oferta y, en su caso, de las operaciones de compra forzosa.

INTRODUCCIÓN

GREENTECH ENERGY SYSTEMS A/S ("**GREENTECH**" o la "**Sociedad Oferente**") formula la presente oferta con carácter voluntario y se dirige a la totalidad de las 140.003.778 acciones representativas del 100% del capital social de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. ("**FERSA**" o la "**Sociedad Afectada**") (la "**Oferta**").

De acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el "**RD 1066/2007**"), las ofertas voluntarias no han de formularse al precio equitativo conforme a las reglas del artículo 9 del RD 1066/2007.

Dado que el precio de la presente Oferta es de 0,40 euros por acción y resulta inferior a todos los precios de cotización habidos en los 12 meses previos al anuncio previo de la Oferta publicado por GREENTECH en fecha 13 de abril de 2012, de conformidad con el artículo 16 del RD 1066/2007 (el "**Anuncio Previo**"), no puede considerarse precio equitativo tal y como éste se define en el artículo 9 del RD 1066/2007.

No obstante lo anterior, si la presente Oferta fuese aceptada por el 50% o más de las acciones de FERSA con derecho a voto, GREENTECH podrá acogerse a la excepción prevista en el artículo 8(f) del RD 1066/2007, no teniendo obligación de formular otra OPA posterior a precio equitativo.

En todo caso, la efectividad de la Oferta está condicionada a su aceptación por un número mínimo de 70.001.890 acciones, representativas del 50% más uno de los derechos de voto de FERSA. Por tanto, si fuese aceptada por un número de acciones inferior al límite mínimo anteriormente indicado, la Oferta quedará sin efecto, salvo que GREENTECH renuncie a la condición adquiriendo todos los valores ofrecidos.

En el Capítulo II del presente Folleto se indica que GREENTECH no ha adoptado ni tiene intención de adoptar ninguna decisión que implique renunciar a dicha condición, sin perjuicio de lo cual, se reserva el derecho a hacerlo si finalmente lo considerase oportuno, siempre y cuando haya obtenido previamente el consentimiento de la entidad prestamista, tal y como se describe en el referido capítulo.

En el supuesto de renuncia a la condición, dado que el precio de la presente Oferta no tiene la consideración de precio equitativo, y salvo que la aceptación alcance exactamente el 50% de los derechos de voto de FERSA, GREENTECH no estará en condiciones de acogerse a la mencionada excepción del artículo 8(f) y se verá obligada a formular otra oferta pública de adquisición sin condiciones sobre la totalidad de las acciones de FERSA en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de publicación del resultado, y a un precio equitativo que deberá determinarse de conformidad con los criterios establecidos en el RD 1066/2007. En este caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") podrá requerir a GREENTECH la presentación de un informe emitido por un experto independiente, en el que se apliquen las reglas del artículo 10 del RD 1066/2007.

En el caso de que la Oferta quede sin efecto por no alcanzar el número mínimo de acciones al que se encuentra condicionada y GREENTECH no renuncie a dicha condición, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 39 del RD 1066/2007 y, en consecuencia, GREENTECH, las sociedades de su grupo, los miembros de su órgano de administración, su personal de alta dirección y quienes actúen de forma concertada con GREENTECH, no podrán promover otra oferta pública de adquisición respecto de FERSA, salvo en régimen de ofertas competidoras con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IX del RD 1066/2007, hasta transcurridos seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del resultado negativo de la Oferta, ni adquirir valores o alcanzar alguno de los supuestos que determina la obligación de presentar una oferta pública previstos en dicho Real Decreto.

Por otra parte, tal y como se desarrolla en el Capítulo IV del presente Folleto, GREENTECH ha decidido no someter su Oferta a la condición sobre el mantenimiento de la titularidad y los derechos económicos de los proyectos que se mencionaban en el Anuncio Previo. Sin perjuicio de ello, GREENTECH manifiesta que uno de los fines esenciales de su Oferta es que FERSA mantenga la titularidad y los derechos económicos de los Proyectos que se listan en el apartado 1 de dicho Capítulo en los términos allí descritos.

Asimismo, para la formulación de la Oferta, GREENTECH ha teniendo en cuenta que en la fecha del Anuncio Previo y en la fecha posterior de presentación de la solicitud de autorización, FERSA no contaba con ninguna limitación estatutaria relativa al ejercicio de los derechos de voto por parte de un mismo accionista y siendo su objetivo, alcanzar el control de FERSA

mediante una participación mayoritaria en su capital social, la efectividad de la Oferta se ha condicionado a la obtención del 50% más uno de los derechos de voto.

En relación con lo anterior, si de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RD 1066/2007, la junta general de accionistas de FERSA adoptara alguna decisión o acuerdo sobre dichos Proyectos o incorporara en sus estatutos alguna limitación para el ejercicio de los derechos de voto que, a juicio de GREENTECH, le impidan mantener la presente Oferta, GREENTECH podrá desistir de la misma en los términos establecidos en el artículo 33 del RD 1066/2007, siempre que obtenga la previa conformidad de la CNMV.

CAPÍTULO I

I.1. PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO

La responsabilidad del contenido de este Folleto es asumida, en nombre y representación de GREENTECH, por D. Sigieri Diaz della Vittoria Pallavicini, de nacionalidad italiana, mayor de edad y con pasaporte italiano número B447633 (el "**Firmante**"), en su calidad de Director General ("*Chief Executive Officer*") de dicha entidad y específicamente apoderado en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de abril de 2012.

El Firmante, en nombre y representación de GREENTECH, declara que todos los datos e informaciones contenidos en el Folleto son verídicos, que no se incluyen datos ni informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido. D. Sigieri Diaz della Vittoria Pallavicini se encuentra específicamente apoderado para asumir, en nombre de GREENTECH, la responsabilidad del contenido de este Folleto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de abril de 2012.

El presente Folleto ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y en el Anexo 1 del RD 1066/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("**LMV**"), se hace constar que la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implica el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que, en ningún caso, determine la responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudiera contener ni suponga recomendación alguna en relación con la Oferta.

Se manifiesta que la decisión de promover la Oferta, adoptada por el referido Consejo de Administración de GREENTECH celebrado el día 13 de abril de 2012, no se encuentra condicionada a su aprobación por la junta general de accionistas de GREENTECH.

I.2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

I.2.1. Acuerdos y decisiones de la Sociedad Oferente para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto.

El día 13 de abril de 2012, el Consejo de Administración de GREENTECH acordó por unanimidad la formulación de la Oferta y el apoderamiento del Firmante para poder (i) presentar la solicitud de autorización de la Oferta a la CNMV; (ii) suscribir y presentar el presente Folleto; y (iii) llevar a cabo cualesquiera actuaciones en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, realizando cuantos actos y trámites resultasen necesarios u oportunos para ejecutar lo necesario para el buen fin de la Oferta.

La formulación de la presente Oferta por GREENTECH no requiere la adopción de ningún otro acuerdo por parte de las compañías del Grupo al que pertenece.

Se adjunta al presente Folleto como **Anexo 1** copia de los mencionados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de GREENTECH y traducción jurada de los mismos al español.

Ningún otro órgano societario de GREENTECH ha tomado a la fecha del presente Folleto acuerdo alguno adicional en relación con la Oferta ni se requiere su adopción bajo los estatutos sociales de GREENTECH o la legislación vigente aplicable.

Asimismo, se deja expresa constancia de que ninguna persona física o jurídica distinta de GREENTECH, ha adoptado decisión alguna relativa a la formulación de la Oferta.

I.2.2. Ámbito de la Oferta y legislación aplicable.

Esta Oferta se realiza en España y se formula de conformidad con lo dispuesto en la LMV, el RD 1066/2007 y demás normativa que resulte de aplicación.

A los efectos de la LMV y del Capítulo III del RD 1066/2007, la presente Oferta tiene carácter voluntario, se formula por GREENTECH y se dirige a

todos los titulares de acciones de la Sociedad Afectada en los términos y condiciones previstos en este Folleto y en la documentación complementaria al mismo.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español ("**SIBE**" o "**Mercado Continuo**"). Dichas acciones no están admitidas a cotización en ningún otro mercado, bien sea éste de carácter regulado o bien no oficial o no regulado, de España ni de ningún otro Estado Miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

En consecuencia, la presente Oferta se formula exclusivamente en los mercados españoles, únicos en los que cotizan las acciones de FERSA a las que se dirige la Oferta, siendo la CNMV la autoridad competente para examinar y verificar el presente Folleto, así como para autorizar la Oferta.

Esta Oferta se rige por el derecho español, siendo los juzgados y tribunales españoles los órganos jurisdiccionales competentes para conocer cualquier cuestión relacionada con la misma.

I.3. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA.

La Sociedad Afectada por la Oferta es FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

I.3.1. Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección.

FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. es una sociedad con domicilio social en Barcelona, Travesera de Gracia, número 30, 5ª planta y con C.I.F. número A-62.338.827. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart, el día 10 de julio de 2000, con el número 4.003 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 33.107, Folio 61, Hoja B-222.861, inscripción 1ª.

El objeto social de FERSA, según transcripción literal del artículo 2º de sus estatutos sociales, es el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- *La sociedad tiene por objeto la promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en Sociedades Mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables.*

La adquisición, tenencia, administración, enajenación de toda clase de títulos, valores, activos financieros, derechos, cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales, todo ello por cuenta propia, excluyendo la intermediación y dejando a salvo la legislación propia del Mercado de Valores y de las Instituciones de Inversión Colectiva."

Los estatutos sociales vigentes de FERSA, así como otra información societaria relativa a la misma, pueden ser consultados en su página web (<http://www.fersa.es/>) y en los registros de la CNMV.

I.3.2. Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados.

Composición del capital social de la Sociedad Afectada

El capital social de FERSA es de 140.003.778 euros y se encuentra dividido en 140.003.778 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos, están totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecen a una misma clase y serie.

Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones

En la actualidad FERSA no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones de la sociedad, valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar

derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad Afectada.

Derechos de voto de las acciones

El artículo 6 de los estatutos sociales de FERSA establece que todas las acciones confieren los mismos derechos. Cada acción de FERSA da derecho a un (1) voto en la Junta General de Accionistas y sus estatutos sociales no contemplan limitaciones en relación con el número máximo de votos que puede ejercitar un accionista.

Según las cuentas anuales y el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FERSA correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, a 31 de diciembre de 2011 FERSA tiene una autocartera de 1.570.954 acciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la LSC, tienen suspendido el derecho de voto.

Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones

Las acciones de FERSA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y se negocian a través del SIBE o Mercado Continuo. De conformidad con lo indicado en el artículo 6º de los estatutos sociales, las acciones representativas de la totalidad del capital social de FERSA se encuentran representadas mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”) y sus entidades adheridas.

I.3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad Afectada pertenecientes a los miembros de dichos órganos.

Estructura del órgano de administración

La administración de FERSA corresponde al Consejo de Administración y a sus Comisiones que ejercen, asimismo, la función general de supervisión,

enmarcada dentro del conjunto de facultades que les atribuyen los estatutos sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y la LSC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales de FERSA, la duración del cargo de administrador es de 6 años.

Asimismo, el artículo 18º de los estatutos sociales de FERSA establece que el Consejo de Administración debe estar compuesto por un número mínimo de 3 miembros y un máximo de 12. En la actualidad, el Consejo de Administración de FERSA está compuesto por 11 miembros.

En el seno del Consejo de Administración se ha constituido una Comisión Ejecutiva, un Comité de Auditoría y un Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Composición actual del Consejo de Administración y acciones de FERSA pertenecientes a los miembros de dicho órgano

La composición del Consejo de Administración de FERSA, con indicación expresa del accionista a quien representa cada consejero, en su caso, de la fecha de su último nombramiento, y del número de acciones de FERSA de las que son titulares, es la que se indica en el cuadro siguiente:

Miembro del Consejo de Administración de FERSA	Cargo	Carácter	Accionista que ha propuesto su nombramiento	Fecha de último nombramiento	Nº de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
D. Francesc Homs i Ferret ⁽¹⁾	Presidente	Independiente	-	26/07/2011	550	0,00
Eólica Navarra, S.L.U. ⁽²⁾	Vocal	Dominical	Grupo Empresarial Enhol, S.L	24/01/2011	30.909.073	22,08
COMSA EMTE Energías Renovables, S.L.U. ⁽³⁾	Vocal	Dominical	COMSA EMTE, S.L.	09/05/2011	10.755.080	7,68
Grupo Empresarial Enhol, S.L. ⁽⁴⁾	Vocal	Dominical	Grupo Empresarial Enhol, S.L.	11/04/2012	31.413.391	22,44
Larfon, S.A.U. ⁽⁵⁾	Vocal	Dominical	Larfon, S.A.U.	20/02/2008	3.775.620	2,70
Grupo Catalana Occidente, S.A. ⁽⁶⁾	Vocal	Dominical	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	20/02/2008	10.513.302	7,51
Mytaros B.V. ⁽⁷⁾	Vocal	Dominical	Mytaros B.V.	20/02/2008	-	-
Corporación Caja de Granada, S.L.U. ⁽⁸⁾	Vocal	Dominical	Corporación Caja de Granada, S.L.U.	14/12/2010	4.762.724	3,40

Miembro del Consejo de Administración de FERSA	Cargo	Carácter	Accionista que ha propuesto su nombramiento	Fecha de último nombramiento	Nº de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Vocal	Independiente	-	20/02/2008	200	0,00
D. Esteban Sarroca Punsola	Vocal	Independiente	-	20/02/2008	1.200	0,00
D. Rodrigo Villamizar Alvargonzález	Vocal	Independiente	-	26/07/2011 ⁽⁹⁾	500	0,00
D. Ignacio Albiñana Cilveti	Secretario no Consejero	-	-	19/12/2011	-	-

- (1) El número de derechos de voto atribuido a D. Francesc Homs i Ferret incluye la participación directa (50 acciones) e indirecta, a través de la mercantil Hosec Serveis Econòmics, S.L. (titular de 500 acciones). Asimismo, se informa de que el citado Consejero se incorporó al Consejo de Administración el 26 de julio de 2011, siendo elegido por cooptación en sustitución de D. Enrique Lacalle Coll y habiendo sido ratificado su nombramiento por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2012. D. Francesc Homs i Ferret fue nombrado Presidente del Consejo de Administración el 16 de marzo de 2012.
- (2) El representante persona física de Eólica Navarra, S.L.U. en el Consejo de Administración de FERSA es D. Vidal Amatriain Méndez. El número de derechos de voto atribuido a Eólica Navarra, S.L.U. incluye la participación directa (10.000 acciones) e indirecta, a través de las mercantiles New Energy Sources Holding, S.L. (titular de 15.255.729 acciones) y Generación Eólica Internacional, S.L. (titular de 15.643.344 acciones).
- (3) El representante persona física de COMSA EMTE Energías Renovables, S.L.U. en el Consejo de Administración de FERSA es D. José María Font Fisa.
- (4) El representante persona física de Grupo Empresarial Enhol, S.L. en el Consejo de Administración de FERSA es D. Hipólito Suárez Gutiérrez. El número de derechos de voto atribuido a Grupo Empresarial Enhol, S.L. incluye tanto su participación directa (504.318 acciones), como la participación indirecta a través de las mercantiles New Energy Sources Holding, S.L. (titular de 15.255.729 acciones), Generación Eólica Internacional, S.L. (titular de 15.643.344 acciones) y Eólica de Navarra, S.L.U. (titular de 10.000 acciones). Asimismo, se informa que el citado consejero se incorporó al Consejo de Administración el 11 de abril de 2012, siendo elegido por cooptación en sustitución de D. José María Roger Ezpeleta y habiendo sido ratificado su nombramiento por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2012.
- (5) El representante persona física de Larfon, S.A.U. en el Consejo de Administración de FERSA es D. José Francisco Gispert Serrats.
- (6) El representante persona física de Grupo Catalana Occidente, S.A. en el Consejo de Administración de FERSA es D. Jorge Enrich Izard. El número de derechos de voto atribuido a Grupo Catalana Occidente, S.A. incluye la participación indirecta a través de la mercantil Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros (titular de un total de 10.513.302 acciones).
- (7) El representante persona física de Mytaros B.V. en el Consejo de Administración de FERSA es D. José Vicens Torradas. Se hace constar que el Consejero Mytaros B.V. era accionista de FERSA en el momento de su nombramiento, no obstante, con fecha 18 de febrero de 2011, transmitió su participación del 4,04% en la referida sociedad a la entidad Windmill Investment S.A.R.L., controlada, al igual que Mytaros B.V., por Dña. María Dolores Donadeu Castany. Pese a la referida transmisión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo elaborado por la sociedad para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011 mantiene su calificación de Consejero dominical, ya que, como se ha dicho, la sociedad adquirente se encuentra también controlada por Dña. María Dolores Donadeu Castany.

⁽⁸⁾ El representante persona física de Corporación Caja de Granada, S.L.U. en el Consejo de Administración de FERSA es D. Joaquín Espigares Cerdán.

⁽⁹⁾ El Consejero D. Rodrigo Villamizar Alvargonzález se incorporó al Consejo de Administración el 26 de julio de 2011 siendo elegido por cooptación en sustitución de BCN Godia, S.L. y habiendo sido ratificado su nombramiento por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2012.

Tal y como se desprende del cuadro incluido en el apartado I.3.4 siguiente, se hace constar que, entre los accionistas significativos, Banco Mare Nostrum, S.A., además de su participación a través de Corporación Caja de Granada, S.L.U., es titular directo de 5.970.650 acciones de FERSA, y Dña. María Dolores Donadeu Castany, que controla la sociedad Mytaros B.V., consejero de FERSA, es titular indirecto de 5.660.378 acciones de FERSA, y que, por tanto, el número de derechos de voto de los accionistas representados en el Consejo de Administración de FERSA asciende a 72.853.595, representativas del 52,04% del capital social.

Por medio de hecho relevante publicado en fecha 16 de marzo de 2012, el Consejo de Administración de FERSA comunicó la delegación de las funciones de primer ejecutivo de la Sociedad Afectada a su Director General, D. Enrique Fernández-Cardellach Bonifasi.

Comisiones del Consejo de Administración

Según la información pública disponible a la fecha del presente Folleto, las comisiones y comités del Consejo y su composición son los siguientes:

- Comisión Ejecutiva

Miembros de la Comisión Ejecutiva de FERSA	Cargo
D. Francesc Homs i Ferret	Presidente
COMSA EMTE Energías Renovables, S.L. (representada por D. José María Font Fisa)	Vocal
Eólica Navarra, S.L.U. (representada por D. Vidal Amatriain Méndez)	Vocal
Grupo Empresarial Enhol, S.L. (representada por D. Hipólito Suárez Gutiérrez)	Vocal

- Comité de Auditoría

Miembros del Comité de Auditoría de FERSA	Cargo
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Presidente
D. Esteban Sarroca Punsola	Vocal
Mytaros B.V. (representada por D. José Vicens Torradas)	Vocal

- Comité de Nombramientos y Retribuciones

Miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones de FERSA	Cargo
D. Francesc Homs i Ferret	Presidente
D. Esteban Sarroca Punsola	Vocal
Larfon, S.A.U. (representada por D. José Francisco Gispert Serrats)	Vocal

Toda la información sobre la composición, organización y funciones del Consejo de Administración de FERSA y sus Comisiones se halla recogida en la página web de FERSA (<http://www.fersa.es/>), en el apartado "Gobierno Corporativo".

I.3.4. Estructura accionarial de la Sociedad Afectada y pactos parasociales.

Según la información pública disponible a la fecha del presente Folleto, la estructura accionarial de FERSA es la siguiente:

Accionista(s)	Número de Acciones			Total (% de Derechos de Voto)
	Titularidad Directa	Titularidad Indirecta	Total	
Grupo Empresarial Enhol, S.L.	504.318	30.909.073 ⁽¹⁾	31.413.391	22,44
Banco Mare Nostrum, S.A.	5.970.650	4.762.724 ⁽²⁾	10.733.374	7,67
COMSA EMTE Energías Renovables, S.L.U.	10.755.080		10.755.080	7,68
Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A.	-	10.513.302 ⁽³⁾	10.513.302	7,51
Dña. Liliana Godía Guardiola	-	6.365.075 ⁽⁴⁾	6.365.075	4,55
Dña. María Dolores Donadeu Castany	-	5.660.378 ⁽⁵⁾	5.660.378	4,04
Banco de Sabadell, S.A.	-	5.316.570 ⁽⁶⁾	5.316.570	3,80
D. Alfonso Líbano Daurella	-	3.775.620 ⁽⁷⁾	3.775.620	2,70
Resto de accionistas	-	-	53.900.034	38,50
Autocartera ⁽⁸⁾	-	-	1.570.954	1,12
Total acciones	-	-	140.003.778	100,00%

⁽¹⁾ Participación indirecta a través de las mercantiles New Energy Sources Holding, S.L. (titular de 15.255.729 acciones), Generación Eólica Internacional, S.L. (titular de 15.643.344 acciones) y Eólica de Navarra, S.L.U. (titular de 10.000 acciones).

⁽²⁾ Participación indirecta a través de la mercantil Corporación Caja de Granada, S.L.U.

⁽³⁾ Participación indirecta a través de la mercantil Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros.

⁽⁴⁾ Participación indirecta a través de la mercantil BCN Godía, S.L.

⁽⁵⁾ Participación indirecta a través de la mercantil Windmill Investment S.A.R.L.

- (6) Participación indirecta a través de la mercantil Explotaciones Energéticas Sinia XXI, S.L.
- (7) Participación indirecta a través de la mercantil LARFON, S.A.U.
- (8) Según la información pública disponible en el Informe Anual de Gobierno Corporativo elaborado por la Sociedad Afectada para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, FERSA es titular de 1.570.954 acciones propias que representan un 1,12% de su capital social.

Conforme a la información pública disponible, GREENTECH no tiene conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial de los descritos en el artículo 530 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") suscrito entre los accionistas de FERSA, ni le consta de ningún otro modo ninguna actuación concertada de las recogidas en el artículo 5 del RD 1066/2007.

En consecuencia, de acuerdo con la información pública disponible y a la vista del cuadro anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la LMV, en el artículo 42 del Código de Comercio y en el artículo 4 del RD 1066/2007, actualmente, ninguna persona física o jurídica ejerce o puede ejercer el control sobre FERSA.

En caso de que se cumpla la condición a la que está sujeta la Oferta y ésta alcance un resultado positivo, tras su liquidación, GREENTECH se imputará el control sobre FERSA, en el sentido establecido por el artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 4 de la LMV y artículo 4 del RD 1066/2007.

I.3.5. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales.

Derecho de voto

Los estatutos sociales de FERSA no contemplan limitaciones al ejercicio del derecho de voto salvo las derivadas de las restricciones legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5º ("Asistencia y representación") del Reglamento de la Junta General de Accionistas de FERSA, "*estarán legitimados para asistir a las Juntas los accionistas que, a la*

fecha de su convocatoria, tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a su celebración". Asimismo, los estatutos sociales de FERSA no requieren ser titular de un número mínimo de acciones de la compañía para poder asistir a la Junta General de Accionistas.

El texto íntegro de los estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de FERSA puede consultarse en la página web de FERSA (<http://www.fersa.es/>).

Consejo de Administración

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos sociales de FERSA, para ser Consejero será necesario no hallarse incurso en ninguna prohibición legal.

Adicionalmente, el artículo 20º de los estatutos sociales de FERSA establece que para que el Consejo de Administración pueda tomar acuerdos se necesitará que concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y que los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, no relativa, de los asistentes a la reunión, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Aparte de las cuestiones anteriormente indicadas, no existen otras materias cuya votación en el Consejo de Administración de FERSA esté sometida a quórum o mayorías reforzadas distintas de las establecidas en la LSC. Tampoco existen otras restricciones de acceso al Consejo de Administración, o al cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario o Vicesecretario, ni a las Comisiones del mismo, más allá de las estrictamente legales.

Comisión Ejecutiva

El artículo 7º del Reglamento del Consejo de Administración de FERSA establece que el Consejo de Administración designará los administradores que han de integrar la Comisión Ejecutiva, que estará constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros. Asimismo, establece que la estructura de la Comisión Ejecutiva deberá reflejar razonablemente la estructura del Consejo y respetar el equilibrio establecido entre los distintos tipos de Consejeros.

Comité de Auditoría

El artículo 7º de los estatutos sociales de FERSA establece que el "Consejo de Administración constituirá con carácter permanente un Comité de Auditoría, que se compondrá de un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros con una mayoría de Consejeros no ejecutivos. Se elegirá un Presidente entre los Consejeros no ejecutivos miembros de dicho Comité".

Comité de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración de FERSA acordó en fecha 5 de junio de 2007 constituir un Comité de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno con las competencias que se prevén en el mencionado documento.

I.3.6. Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por la Sociedad Afectada.

Conforme al leal saber y entender de GREENTECH, FERSA no ha adoptado ningún acuerdo sobre las medidas a que se refieren los artículos 60 *ter* de la LMV y 29 del RD 1066/2007, relativos a la aplicación de medidas de neutralización opcionales, por no existir en las disposiciones societarias de FERSA restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones o al ejercicio de los derechos de voto, ni pactos parasociales que hayan sido objeto de comunicación y que incorporen previsiones de este tipo.

I.4. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y SU GRUPO.

I.4.1. Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social, dirección, fecha de constitución, periodo de actividad y objeto social de la Sociedad Oferente.

GREENTECH ENERGY SYSTEMS A/S es una sociedad anónima de nacionalidad danesa cuya responsabilidad es limitada, constituida en fecha 3 de octubre de 1924, con domicilio social en Copenhague, Kongens Nytorv 28, DK-1050, e

inscrita en el Registro Mercantil Central de Dinamarca con el número de inscripción y de identificación fiscal danés ("VAT number") CVR 36 69 69 15.

Conforme a derecho danés, GREENTECH también opera bajo las denominaciones sociales secundarias GES WIND DEVELOPMENT I A/S y GES DEVELOPMENT A/S.

El ejercicio social de la Sociedad Oferente comienza el día 1 de enero de cada año natural y concluye el día 31 de diciembre.

El objeto social de GREENTECH, de acuerdo con la traducción jurada al castellano del artículo 3º de sus estatutos sociales, es el siguiente:

"Artículo 3º

La Sociedad tendrá por objeto participar e invertir en proyectos y sociedades que tengan por objeto producir energía sobre una base comercial mediante la utilización de modalidades de energía renovable."

Se adjunta como **Anexo 2** un certificado emitido por el Registro Mercantil Central de Dinamarca acreditativo de la válida existencia, constitución y de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Oferente y traducción jurada al castellano del mismo que, asimismo, junto con otra información societaria, pueden ser consultados en la página web de GREENTECH (<http://www.greentech.dk/>).

I.4.2. Composición del capital social de la Sociedad Oferente. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación, en su caso, las acciones y los demás valores cotizados.

Composición del capital social

El capital social de GREENTECH es de 533.313.475 coronas danesas (DKK). Dicho capital está representado mediante 106.662.695 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 5 coronas danesas de

valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.

A la fecha del presente Folleto, GREENTECH no ha emitido ni ha acordado emitir valores que puedan dar derecho a la adquisición de acciones de la Sociedad Oferente.

Las acciones de GREENTECH, cuyo código de identificación ISIN es DK0010240514, constan inscritas en los registros de VP Securities A/S, entidad depositaria de valores y organismo de liquidación conforme a derecho danés.

Derechos de voto de los valores

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales de la Sociedad Oferente, tienen derecho a asistir y votar en la Junta General de la Sociedad Oferente aquellos accionistas que sean titulares de acciones de GREENTECH y cuyas acciones consten inscritas en los correspondientes registros, con una (1) semana de antelación a la celebración de la Junta. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales de GREENTECH, cada acción de la Sociedad Oferente da derecho a un (1) voto en Junta, sin que los estatutos sociales de GREENTECH contemplen limitación alguna para su ejercicio.

Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones

Las acciones de GREENTECH se encuentran admitidas a negociación en la Bolsa de Valores *NASDAQ OMX Copenhagen A/S* de Copenhague.

I.4.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Oferente con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad Oferente pertenecientes a los miembros de dichos órganos.

Conforme a derecho danés, el Consejo de Administración ("*Board of Directors*") es el órgano encargado de la gestión global y estratégica de GREENTECH, para lo que dispone de las más amplias facultades de gestión y representación. En este sentido, sus facultades incluyen, entre otros, el

nombramiento de su Consejo de Gestión ("*Board of Management*"), la determinación de las estrategias, los planes de actuación, los objetivos y presupuestos y la determinación de las pautas a seguir en gestión de riesgos y procedimientos de control de la compañía.

Por su parte, el Consejo de Gestión es el órgano encargado, bajo la dependencia del Consejo de Administración, de la coordinación y supervisión de la actuación diaria de GREENTECH y sus filiales en asuntos operativos y de gestión.

Consejo de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de sus estatutos sociales, GREENTECH está administrada por un Consejo de Administración compuesto por un número mínimo de 3 miembros y un máximo de 6 miembros.

En la actualidad, el Consejo de Administración de GREENTECH está compuesto por 5 miembros, reelegidos por el plazo de un (1) año por la Junta General de Accionistas en fecha 17 de abril de 2012. A la fecha del presente Folleto, la composición del Consejo de Administración de GREENTECH, con indicación expresa del accionista a quien represente cada Consejero, en su caso, y del número de derechos de voto de GREENTECH de los que son titulares, es la siguiente:

Miembro del Consejo de Administración	Cargo	Carácter	Accionista que ha propuesto su nombramiento	Nº de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
D. Peter Høstgaard-Jensen	Presidente	Independiente	-	10.000	0,01
D. Luca Rovati	Vicepresidente	Dominical	GWM Renewable Energy II S.p.A.	76.255.610 (1)	71,49
D. Jean-Marc Janailhac	Vocal	Independiente	-	-	-
D. Benjamin Guest	Vocal	Independiente	-	-	-
D. Valerio Andreoli Bonazzi	Vocal	Independiente	-	-	-

(1) Participación del accionista GWM Renewable Energy II S.p.A.

Consejo de Gestión

Según lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales de GREENTECH, los miembros del Consejo de Gestión son elegidos por el Consejo de

Administración. A la fecha del presente Folleto, la composición del Consejo de Gestión de GREENTECH, con indicación expresa del número de derechos de voto de GREENTECH de los que son directa o indirectamente titulares, es la siguiente:

Miembro del Consejo de Gestión	Cargo	Nº de derechos de voto	% sobre total de derechos de voto
D. Sigieri Diaz della Vittoria Pallavicini	Director General (<i>"Chief Executive Officer"</i>)	1.236.072 ⁽²⁾	1,16
D. Eugenio de Blasio	Subdirector General (<i>"Deputy Chief Executive Officer"</i>)	-	-
D. Mark Fromholt ⁽¹⁾	Director Financiero (<i>"Chief Financial Officer"</i>)	25.000	0,02
D. Michele Lerici	Director de Operaciones (<i>"Chief Operating Officer"</i>)	-	-

⁽²⁾ Con fecha 8 de junio de 2012 se comunicó al mercado la dimisión de D. Mark Fromholt, quien no obstante seguirá ocupando su cargo hasta que un nuevo Director Financiero tome posesión del mismo.

⁽³⁾ Participación indirecta a través de la sociedad Pallavicini Group S.A.

El Director General tiene atribuidas todas las facultades propias del Consejo de Gestión, esto es, la coordinación y supervisión de la actuación diaria de GREENTECH y sus filiales en asuntos operativos y de gestión. Para la realización de cualesquiera actuaciones fuera del ámbito mencionado, el Director General deberá recibir la delegación expresa por parte del Consejo de Administración o actuar de conjuntamente con un miembro del Consejo de Administración.

Aparte de las acciones indicadas en el cuadro, los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Gestión no son titulares directa o indirectamente a la fecha de este Folleto, de otras acciones o instrumentos que den lugar a la adquisición directa o indirecta de acciones de GREENTECH.

Comité de Auditoría

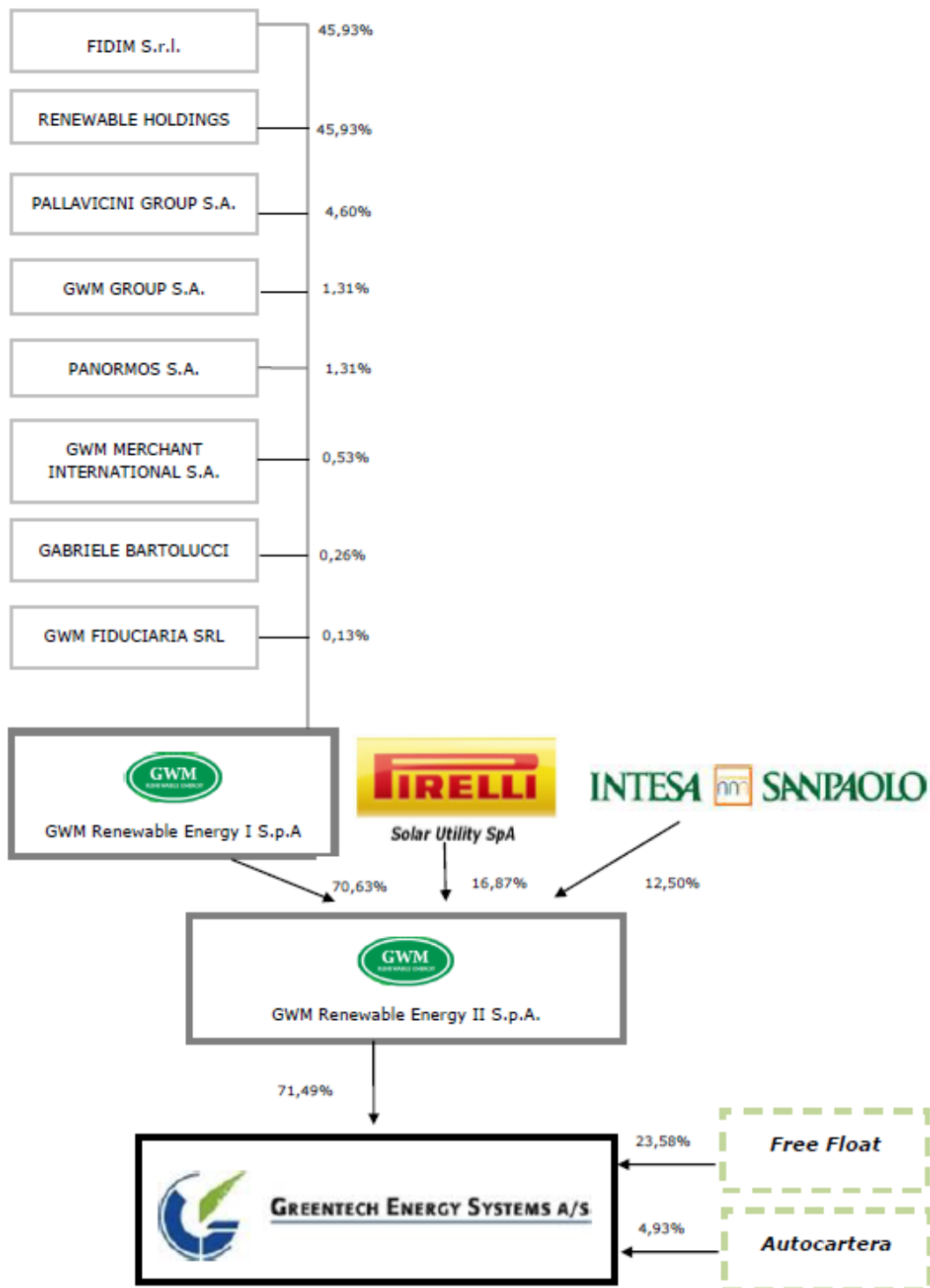
En el seno del Consejo de Administración existe un Comité de Auditoría (*"Audit Committee"*). La composición del Comité de Auditoría es la siguiente:

Miembro del Comité de Auditoría	Cargo
D. Peter Høstgaard-Jensen	Presidente
D. Luca Rovati	Vocal
D. Jean-Marc Janailhac	Vocal
D. Benjamin Guest	Vocal
D. Valerio Andreoli Bonazzi	Vocal

Toda la información sobre la composición, organización y funciones del Consejo de Administración y el Consejo de Gestión de GREENTECH se halla recogida en la página web de GREENTECH (<http://www.greentech.dk/>).

I.4.4. Identidad de los principales accionistas de la Sociedad Oferente con indicación de los valores, derechos de voto y personas que ejercen el control individualmente o de forma concertada.

En la actualidad, la estructura accionarial del Oferente y de sus accionistas directos e indirectos principales es la que se desprende del siguiente cuadro:



A fecha del presente Folleto, el único accionista mayoritario de GREENTECH que de conformidad con el artículo 29 de la Ley del Mercado de Valores danesa tiene registrada una participación superior al 5% en el capital social

de GREENTECH es la sociedad GWM Renewable Energy II S.p.A. ("**GWM II**"), titular de 76.255.610 acciones de GREENTECH, representativas del 71,49% de su capital social e idéntico porcentaje de derechos de voto.

Tal y como se describe más adelante en este mismo apartado, el control de GWM II y, por lo tanto de GREENTECH, lo ejerce GWM Renewable Energy I S.p.A. ("**GWM I**"), accionista mayoritario de GWM II.

La distribución del capital social de GREENTECH a la fecha del presente Folleto es la siguiente:

Accionista(s)	Número de derechos de voto	% sobre total de derechos de voto
GWM Renewable Energy II S.p.A.	76.255.610	71,49%
Autocartera	5.257.952	4,93%
Resto de accionistas (<i>free float</i>)	25.149.133	23,58%
Total	106.662.695	100%

Por su parte, GWM II, es una sociedad italiana, con domicilio social en Roma, Via XXIV Maggio 43 (00187). Fue constituida en Luxemburgo en fecha 10 de Febrero 2010 con la denominación de GWM Renewable Energy I S.A. y trasladado su domicilio a Italia en régimen de continuidad de empresa con cambio de su denominación original por la de GWM Renewable Energy II S.p.A., por acuerdo de fecha 24 de mayo de 2011 y se encuentra inscrita, desde el día 9 de junio de 2011, en el Registro Mercantil de Roma con el número de inscripción y de identificación fiscal italiano 114741911001.

A su vez, a fecha del presente Folleto, la distribución del capital social de GWM II es la siguiente:

Accionista(s)	% sobre total de derechos de voto
GWM Renewable Energy I S.p.A.	70,63%
Solar Utility S.p.A. (sociedad perteneciente al Grupo Pirelli)	16,87%
Intesa Sanpaolo S.p.A.	12,50%
Total	100%

GWM I es una sociedad italiana, con domicilio social en Roma, Via XXIV Maggio 43 (00187). Fue constituida en Luxemburgo en fecha 24 de Noviembre 2009 con la denominación de GWM Renewable Energy S.A. y

trasladado su domicilio a Italia en régimen de continuidad de empresa con cambio de su denominación original por la de GWM Renewable Energy I S.p.A. por acuerdo de fecha 24 de mayo de 2011 y se encuentra inscrita, desde el día 1 de junio de 2011, en el Registro Mercantil de Roma con el número de inscripción y de identificación fiscal italiano 11473311006.

Tal y como se describe más adelante, y sin perjuicio de la información contradictoria que en este sentido se ha publicado por GREENTECH o por cualquiera de sus accionistas relevantes con anterioridad a la fecha de este Folleto, ninguna persona física o jurídica ejerce, de forma individual o concertada, el control de GWM I y, por lo tanto, el control de GWM II y de GREENTECH, corresponde de forma exclusiva a GWM I.

Solar Utility S.p.A. (sociedad perteneciente al Grupo Pirelli), es una sociedad italiana especializada en tecnologías y soluciones para el desarrollo sostenible en el sector de las energías renovables y, en particular, en el de la eficiencia energética de los edificios. Fue constituida en fecha 24 de julio de 2007 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Milán con el número de inscripción y de identificación fiscal italiano 05836280965 ("**Solar Utility**").

Intesa Sanpaolo S.p.A. es una sociedad italiana, con domicilio social en Turín, Piazza San Carlo, no. 156. Fue constituida en fecha 10 de octubre de 1925 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Turín con el número de inscripción y de identificación fiscal italiano 00799960158 ("**Intesa Sanpaolo**"). Las acciones de Intesa Sanpaolo S.p.A. se encuentran admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Milán.

En julio de 2011, GWM I, Solar Utility e Intesa Sanpaolo suscribieron un pacto parasocial (*patto parasociale*) sujeto a ley italiana cuyo objeto hace referencia a ciertos principios relativos a la gestión y gobierno de GWM II y de su grupo. El citado acuerdo de accionistas establece determinadas cláusulas propias de una protección de accionistas minoritarios a favor de Solar Utility e Intesa Sanpaolo, principalmente, la necesidad de contar con su voto favorable para la válida adopción de ciertos acuerdos por la junta general de accionistas o el Consejo de Administración de GWM II. El acuerdo de accionistas se celebró con anterioridad a la aportación que realizó GWM II a GREENTECH en fecha 11 de agosto de 2011 consistente en la totalidad del capital social de GWM Renewables S.p.A. y el 50,03% del capital social de Global Litator, S.L.,

ambas filiales de GWM II, operación valorada en 135.800.000 euros y en virtud de la cual GWM II suscribió 53.722.347 acciones de GREENTECH, representativas de un 50,37% de su capital social, que unidas a las 10.700.000 acciones de GREENTECH de las que ya era titular, representaban el 60,40% del capital social de GREENTECH, e igualmente con anterioridad a la oferta pública de adquisición que, como consecuencia de la ampliación de capital mencionada, formuló el pasado 17 de agosto de 2011 GWM II sobre el capital social de GREENTECH y en virtud de la cual incrementó su participación en el capital social de GREENTECH hasta el 71,49% del que es titular a fecha del presente Folleto. La modificación en la estructura accionarial de GREENTECH producida como consecuencia de esta operación ha provocado que diversas previsiones del acuerdo de accionistas hayan quedado desactualizadas. En cualquier caso, el acuerdo de accionistas no regula ni la composición de los órganos de administración, control y gestión de las filiales de GREENTECH, como sería el caso de FERSA en el supuesto de que la presente Oferta tuviera un resultado positivo, ni las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por la junta general de accionistas o el Consejo de Administración de FERSA, ni la adquisición o transmisión de acciones de FERSA, en su caso.

A los efectos oportunos, se hace constar que (i) los dos accionistas minoritarios de GWM II no tienen derecho al veto en relación con la Oferta y (ii) que el pacto de parasocial descrito anteriormente no afecta a la Oferta ni a la propia FERSA.

Por lo que se refiere a GWM I, accionista mayoritario de GWM II, a fecha del presente Folleto, la distribución de su capital social es la siguiente:

Accionista(s)	% sobre total de derechos de voto
Fidim S.r.l.	45,93%
Renewable Holdings	45,93%
Pallavicini Group S.A.	4,60%
GWM Group S.A.	1,31%
Panormos S.A.	1,31%
GWM Merchant International S.A.	0,53%
Gabriele Bartolucci	0,26%
GWM Fiduciaria S.r.l.	0,13%
Total	100%

Fidim S.r.l. es una sociedad de nacionalidad italiana, constituida en fecha 15 de septiembre de 1986, con domicilio social en Milán, Galleria Unione, 5, e inscrita en el Registro Mercantil de Milán con el número de inscripción y de identificación fiscal italiano 08432100157 ("**Fidim**"), cuyos accionistas últimos son D. Luca Rovati y D. Lucio Rovati, titulares de un 50% del capital social, respectivamente. En virtud de lo anterior, ninguna persona física o jurídica ejerce el control sobre Fidim.

Renewable Holdings es un fondo (*mutual fund company*) constituido por tiempo indefinido el 2 de mayo de 2001, con sede en George Town, Grand Cayman (Islas Caimán, British West Indies), Walker House, Mary Street, KY1-9005, cuyo objeto social es la inversión en compañías, públicas y privadas, principalmente del sector de las energías renovables, ("**Renewable Holdings**"). En la actualidad, Renewable Holdings cuenta con múltiples inversiones comprendidas dentro del alcance de su objeto social. Renewable Holdings cuenta con dos directores (D. Peter Anderson y Dña. Cassandra Powell), los cuales, sin perjuicio de su responsabilidad global por el funcionamiento de Renewable Holdings, han delegado la gestión diaria de ésta en las siguientes entidades:

- *Global Wealth Management S.A.*, compañía de nacionalidad suiza constituida en Ginebra el 26 de Julio de 2000, con sede en 23, Quai del Bergues, CH-1201 Ginebra (Suiza) ("**Global Wealth**"). Global Wealth desempeña la función de gestor de inversiones (*investment manager*) de Renewable Holdings, de conformidad con lo previsto en el contrato de gestión suscrito con Renewable Holdings el 1 de mayo de 2004. Según lo dispuesto en dicho contrato, Global Wealth, bajo la supervisión de los directores, dispone de plenas facultades para determinar la forma en la que los activos de Renewable Holdings deben invertirse y es responsable de asistir al administrador en la valoración de la cartera de inversión de Renewable Holdings y de ordenar la adquisición y venta de valores. Asimismo, Global Wealth tiene absoluta discrecionalidad para, en nombre de Renewable Holdings, seleccionar a los gestores de cartera (*portfolio managers*) que se encargarán de gestionar los activos de Renewable Holdings. Dicha discrecionalidad incluye la facultad de invertir los activos de Renewable Holdings en cualquier vehículo de inversión, fondo de inversión y/o cuenta administrada que considere apropiados, teniendo asimismo plena libertad para desinvertir los activos

de Renewable Holdings de dichos vehículos de inversión, fondos de inversión y/o cuentas administradas según lo considere oportuno.

- *CACEIS Bank Luxembourg*, banco constituido bajo la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo, constituida en fecha 28 de febrero de 2003, con sede en 5, allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo, perteneciente al grupo bancario CACEIS, propiedad de Crédit Agricole S.A. y Natixis y dedicado a la prestación de servicios de depósito y custodia de activos, administración de fondos y servicios de fideicomiso a clientes institucionales y grandes corporaciones ("**CACEIS**"). CACEIS desempeña la función de custodio ("*custodian*") y administrador ("*administrator*") de Renewable Holdings, de conformidad con lo previsto en los contratos de fecha 15 de junio de 2001.

Conforme a la ley de fondos de las Islas Caimán ("*Mutual Funds Law*") y los estatutos sociales de Renewable Holdings, el fondo se encuentra configurado para dar entrada hasta un máximo de 15 inversores. A la fecha del presente Folleto, la compañía aseguradora Lombard International Assurance S.A. es el único partícipe en el fondo de Renewable Holdings.

En virtud de lo anterior, y sin perjuicio de la existencia de un único partícipe en el capital de Renewable Holdings, son sus directores los responsables globales por el funcionamiento del mismo, encontrándose éstos sujetos a los deberes, diligencias y responsabilidades contemplados en la ley de fondos de las Islas Caimán y en los estatutos sociales del propio fondo, sin que los partícipes del fondo participen en la gestión del mismo.

Lombard International Assurance S.A. es una sociedad luxemburguesa cuya actividad se enmarca dentro del sector los seguros de vida. Tiene su domicilio social en rue Lou Hemmer, L-1748 Luxembourg, 4, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil luxemburgués con el número de inscripción B 37.604 ("**Lombard**").

Lombard se encuentra íntegramente participada por la sociedad de nacionalidad inglesa Friends Life Group, Plc., cuya actividad se enmarca igualmente dentro del sector los seguros de vida ("**Friends Life Group**"). Friends Life Group tiene domicilio social en Pixham End, Dorking, Surrey RH4 1QA y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Inglaterra con el número de inscripción 4096141.

Asimismo, la sociedad Resolution Limited es titular del 99,99% del capital social de Friends Life Group. Resolution Limited es una compañía dedicada a la prestación de servicios de reestructuración financiera, con domicilio social en las Islas del Canal, PO Box 255, Trafalgar Court, Les Banques, St. Peter Port, GY1 3QL, Guernsey.

Resolution Limited cotiza en la bolsa de valores de Londres ("*London Stock Exchange*") y forma parte del índice FTSE 100.

Según la información contenida en el informe anual de Resolution Limited relativo al ejercicio 2011, a fecha 23 de marzo de 2012 la compañía tiene constancia por las comunicaciones recibidas de que sus accionistas significativos son los siguientes:

	Número de acciones	Porcentaje de capital
Lloyds Banking Group Plc	137.024.974	9,96%
FMR LLC	63.422.247	4,61%
Aviva Plc y sus filiales	54.802.616	3,98%
Legal & General Group Plc	52.660.432	3,83%

Se hace constar que ni GREENTECH ni sus accionistas ni los miembros de los órganos de administración, gestión y control de GREENTECH o de sus accionistas tienen ninguna participación en Resolution Limited, ni vinculación alguna con dicha compañía.

Asimismo, se hace constar que D. Sigieri Diaz della Vittoria Pallavicini no tiene participación alguna en el fondo Renewable Holdings, ni en ninguna de las sociedades: Lombard, Friends Life Group y Resolution Limited.

Pallavicini Group S.A. es una sociedad de nacionalidad luxemburguesa, constituida en fecha 14 de mayo de 2004, con domicilio social en Luxemburgo, 17 Rue Beaumont, con el número de inscripción y de identificación fiscal luxemburgués B0101148, dedicada a la inversión en otras entidades, tanto en Luxemburgo como en otros países, y a la gestión, control y mejora de estas inversiones. Los accionistas de Pallavicini Group S.A. son D. Sigieri Diaz della Vittoria Pallavicini y D. Moroello Diaz della Vittoria Pallavicini, titulares de un 50% del capital social, respectivamente.

No existe ningún contrato de accionistas suscrito entre todos o algunos de los accionistas de GWM I. Teniendo en cuenta la estructura accionarial de GWM I descrita anteriormente y dada la inexistencia de acuerdos o acciones concertadas entre los accionistas de GWM I que regulen sus relaciones como accionistas de esta sociedad y que ningún accionista tiene el control de los órganos de administración, gestión y control de GWM I, ninguna persona física o jurídica ejerce de manera individual o concertada el control sobre GWM I. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que el criterio de D. Sigieri Diaz della Vittoria Pallavicini tiene una influencia relevante en la toma de decisiones en GWM I y, por tanto, indirectamente en GWM II y GREENTECH.

Por tanto, a los efectos del artículo 4 de la LMV, del artículo 42 del Código de Comercio y del RD 1066/2007, GREENTECH se encuentra controlada por GWM I. En este sentido, en relación con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, se hace constar que será GWM I quien, mientras se mantenga la actual estructura de control de GREENTECH, presente en calidad de sujeto obligado las correspondientes comunicaciones de participaciones significativas que pudieran resultar exigibles como consecuencia de la adquisición de acciones de FERSA por GREENTECH.

Por otro lado, se hace constar asimismo que, de conformidad con la legislación danesa aplicable, dado que GWM I es titular de acciones representativas de un 70,63% del capital social de GWM II, quien, a su vez, es titular de acciones representativas de un 71,49% del capital social de GREENTECH, GREENTECH se encuentra controlada por GWM I.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como se indica en el apartado I.2.1 anterior, la decisión de formular la presente Oferta fue adoptada por el Consejo de Administración de GREENTECH el pasado día 13 de abril de 2012, sin que ningún otro accionista directo o indirecto de GREENTECH hubiera aprobado ningún otro acuerdo para la formulación de la Oferta. Asimismo, tal y como se indica en el apartado I.2.1 anterior, la formulación de la presente Oferta por GREENTECH no requiere la adopción de ningún otro acuerdo por parte de las compañías del grupo al que pertenece.

Desde un punto de vista contable y de conformidad con las normas internacionales de información financiera (IFRS), GREENTECH se encuentra

dentro del perímetro de consolidación de GWM II. En este sentido, se hace constar que GWM II formula cuentas anuales consolidadas, sin perjuicio de que, conforme a la normativa aplicable, no se encuentra obligada a realizar dicha consolidación. A su vez, GWM I formula también cuentas anuales consolidadas, encontrándose igualmente GWM II dentro del perímetro de consolidación de GWM I. Ninguno de los restantes accionistas directos e indirectos de GREENTECH consolidan su participación en el Oferente por integración global o proporcional.

Tanto las cuentas anuales de GWM I como las cuentas anuales de GWM II se depositan en el Registro Mercantil de Roma. Se hace constar que tanto GWM II como GWM I son sociedades de cartera, siendo por tanto el único activo relevante del que es titular GWM II las acciones de GREENTECH y, a su vez, el único activo relevante del que es titular GWM I las acciones de GWM II, todas ellas referidas e identificadas en el presente apartado del Folleto.

I.4.5. Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con la Sociedad Oferente y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la acción concertada. En caso contrario, declaración negativa.

No existe ninguna persona física o jurídica que actúe concertadamente con GREENTECH en relación con la presente Oferta o con FERSA.

I.4.6. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad Oferente.

Los estatutos sociales de GREENTECH no prevén limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso a los órganos de administración.

I.4.7. Acuerdos relativos a la aplicación de medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones previstas por la Sociedad Oferente.

Con arreglo al artículo 12 de la Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a las ofertas públicas de adquisición, Dinamarca optó por trasponer la opcionalidad de las disposiciones relativas al deber de pasividad (contemplado en el artículo 9) y la regla de

neutralización (contemplada en el artículo 11). En consecuencia, las compañías danesas pueden aplicar dichas reglas con carácter voluntario tras la expresa aprobación de su Junta General de Accionistas.

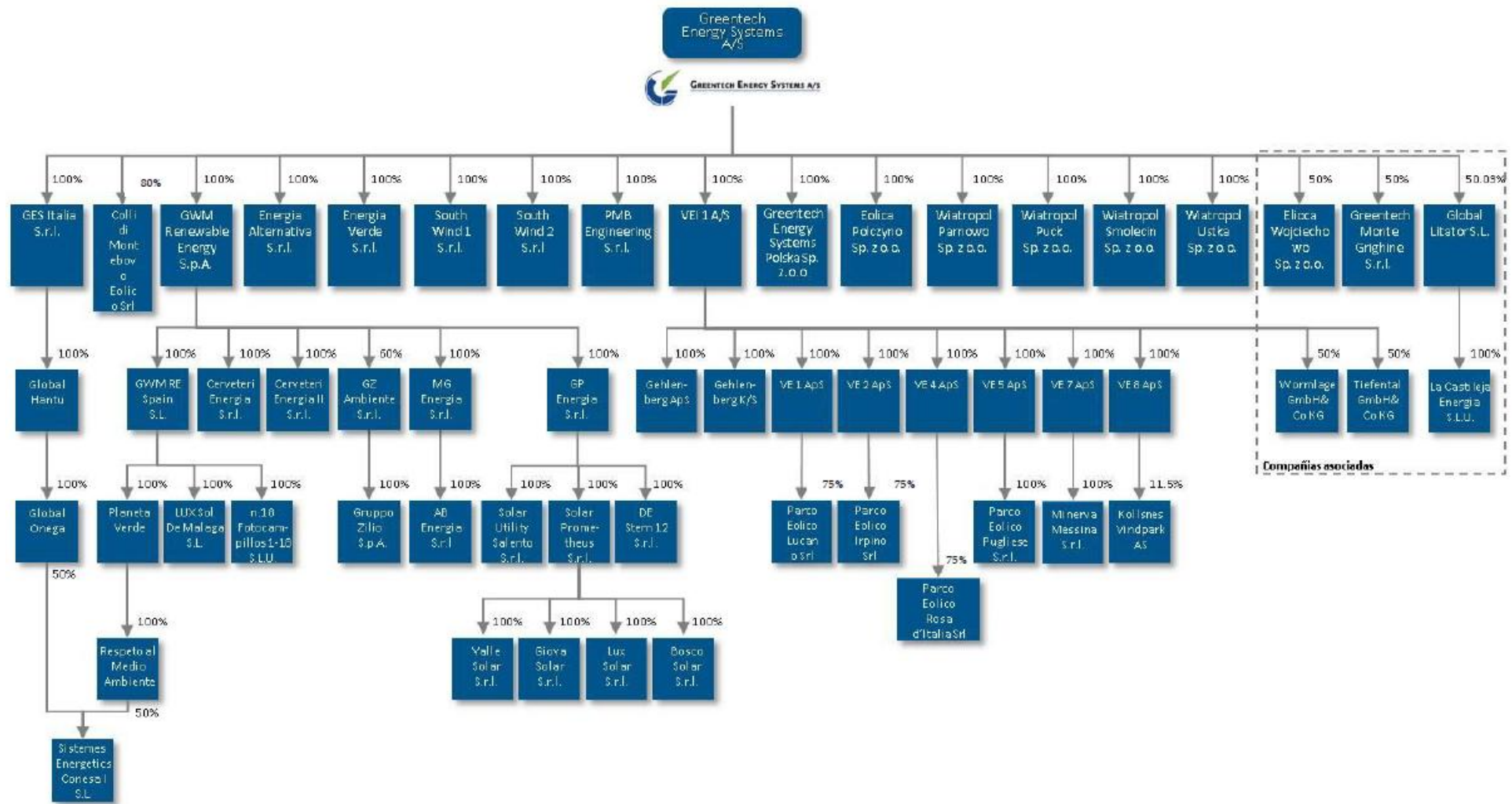
A la fecha del presente Folleto, la Junta General de Accionistas de GREENTECH no ha adoptado decisión alguna en relación a la aplicación de las referidas medidas opcionales de pasividad ni de neutralización.

En consecuencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.5 del RD 1066/2007, en virtud del cual el Consejo de Administración de FERSA podría no estar sujeto a las limitaciones del mismo, previa autorización de su Junta General de Accionistas, en los términos establecidos en el referido apartado 5 de dicho artículo.

I.4.8. Entidades que pertenezcan al mismo grupo que la Sociedad Oferente, con indicación de la estructura del grupo.

GREENTECH es la sociedad dominante de un grupo de sociedades dedicadas al desarrollo, construcción y operación de proyectos de energías renovables y medioambientales, dividiendo sus actividades en las áreas de energía eólica, energía solar fotovoltaica, energía hidroeléctrica y tratamiento de aguas y residuos.

El organigrama corporativo del Grupo GREENTECH a fecha del presente Folleto es el siguiente:



Las informaciones del presente Folleto referidas a Grupo GREENTECH, salvo las contenidas en el apartado I.8, deben entenderse referidas a todas las sociedades del grupo que resultan del organigrama corporativo.

El ámbito de actuación de GREENTECH y sus filiales comprende, entre otros países, Dinamarca, Italia, Alemania, Polonia, España y Noruega. En el siguiente cuadro se incluye el detalle de las empresas del Grupo GREENTECH y aquellas asociadas a fecha del presente Folleto. El objeto social de todas las entidades que integran el Grupo GREENTECH es la producción y venta de recursos energéticos o la participación en compañías con dicho interés social.

SOCIEDADES DEL GRUPO GREENTECH Y ASOCIADAS ⁽¹⁾		
Denominación	Titular	% Partic. directa e indirecta de GREENTECH
GES Italia S.r.l.	GREENTECH	100%
GWM Renewable Energy S.p.A	GREENTECH	100%
Energía Alternativa S.r.l.	GREENTECH	100%
Energía Verde S.r.l.	GREENTECH	100%
South Wind 1 S.r.l.	GREENTECH	100%
South Wind 2 S.r.l.	GREENTECH	100%
PMB Engineering S.r.l.	GREENTECH	100%
Vel 1 A/S	GREENTECH	100%
Greentech Energy Systems Polska Sp. Z.O.O. ⁽²⁾	GREENTECH	100%
Eólica Polczyno Sp. Z.O.O.	GREENTECH	100%
Wiatropol Parmowo Sp. Z.O.O.	GREENTECH	100%
Wiatropol Puck Sp. Z.O.O.	GREENTECH	100%
Wiatropol Smolecin Sp. Z.O.O.	GREENTECH	100%
Wiatropol Ustka Sp. Z.O.O	GREENTECH	100%
Global Hantu	GES Italia S.r.l.	100%
GWM RE Spain, S.L.	GWM Renewable Energy S.p.A	100%
Cerveteri Energía S.r.l.	GWM Renewable Energy S.p.A	100%
Cerveteri Energía II S.r.l.	GWM Renewable Energy S.p.A	100%
GZ Ambiente S.r.l.	GWM Renewable Energy S.p.A	60%
MG Energía S.r.l.	GWM Renewable Energy S.p.A	100%
GP Energía S.r.l.	GWM Renewable Energy S.p.A	100%
Gehlenberg ApS	Vel 1 A/S	100%
Gehlenberg K/S	Vel 1 A/S	100%
VE 1 ApS	Vel 1 A/S	100%
VE 2 ApS	Vel 1 A/S	100%
VE 4 ApS	Vel 1 A/S	100%
VE 5 ApS	Vel 1 A/S	100%
VE 7 ApS	Vel 1 A/S	100%
VE 8 ApS	Vel 1 A/S	100%

SOCIEDADES DEL GRUPO GREENTECH Y ASOCIADAS ⁽¹⁾		
Denominación	Titular	% Partic. directa e indirecta de GREENTECH
Global Onega	Global Hantu	100%
Planeta Verde	GWM RE Spain, S.L.	100%
LUX Sol de Málaga, S.L.	GWM RE Spain, S.L.	100%
n. 18 Fotocampillos 1-18, S.L.U.	GWM RE Spain, S.L.	100%
Grupo Zilio S.p.A.	GZ Ambiente S.r.l.	60% ⁽³⁾
AB Energía S.r.l.	MG Energía S.r.l.	100%
Solar Utility Salento S.r.l.	GP Energía S.r.l.	100%
Solar Prometheus S.r.l.	GP Energía S.r.l.	100%
DE Stern 12 S.r.l.	GP Energía S.r.l.	100%
Parco Eólico Pugliese S.r.l.	VE 5 ApS	100%
Minerva Messina S.r.l.	VE 7 ApS	100%
Kollsnes Vindpark AS	VE 8 ApS	11,5%
Respeto al Medio Ambiente	Planeta Verde	100%
Valle Solar S.r.l.	Solar Prometheus S.r.l.	100%
Giova Solar S.r.l.	Solar Prometheus S.r.l.	100%
Lux Solar S.r.l.	Solar Prometheus S.r.l.	100%
Bosco Solar S.r.l.	Solar Prometheus S.r.l.	100%
Sistemas Energetics Conesa I, S.L.	Participada por Global Onega y por Respeto al Medio Ambiente	100%
Colli di Montebovo Eolica Srl ⁽⁴⁾	Greentech Energy Systems A/S	80%
Parco Eolico Irpino Srl ⁽⁴⁾	VE2 ApS	75%
Parco Eolico Lucano Srl ⁽⁴⁾	VE1 ApS	75%
Parco Eolico Rosa d'Italia S.r.l. ⁽⁴⁾	VE4 ApS	75%
Global Litator, S.L. ⁽⁵⁾	GREENTECH	50,03%
Greentech Monte Grighine S.r.l. ⁽⁵⁾	GREENTECH	50%
Eólica Wojciechowo Sp. Z.O.O. ⁽⁴⁾	GREENTECH	50%
Wormlage Windenergieanlagen GmbH &Co KG ⁽⁵⁾	Vel 1 A/S	50%
Tiefental Windenergieanlagen GmbH &Co KG ⁽⁵⁾	Vel 1 A/S	50%
La Castileja Energía, S.L.U. ⁽⁵⁾	Global Litator, S.L.	50,03% ⁽⁶⁾

⁽¹⁾ Según las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), una entidad asociada es una entidad sobre la que GREENTECH posee influencia significativa, y no es una dependiente ni constituye una participación en un negocio conjunto. La participación de GREENTECH en el capital social de dichas entidades oscila entre un 20% y un 50%.

⁽²⁾ Sociedad anteriormente denominada Wiatropol International Sp. Z.O.O.

⁽³⁾ Participación indirecta de GREENTECH a través de GZ Ambiente S.r.l.

⁽⁴⁾ A la fecha del presente Folleto estas entidades se encuentran en fase de liquidación.

⁽⁵⁾ Compañías asociadas según lo dispuesto en el apartado 8 (*“Investment in Associates”*) de la Memoria (*“Notes”*) de las cuentas anuales individuales y consolidadas de GREENTECH a 31 de diciembre de 2011.

⁽⁶⁾ Participación indirecta de GREENTECH a través de Global Litator, S.L.

En el supuesto de que se cumpla la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación descrita en el apartado II.3.1 siguiente, FERSA y sus filiales se integrarán en el grupo consolidado de GREENTECH.

I.5. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA.

I.5.1. Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre la Sociedad Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y ventajas reservadas por la Sociedad Oferente a dichos miembros.

Se hace constar que, a la fecha del presente Folleto, no existe ningún acuerdo o pacto relativo a la Oferta o a FERSA entre GREENTECH, sus administradores o accionistas mayoritarios y/o de control o personas que ejerzan su control, o cualquiera de las entidades del Grupo GREENTECH y la Sociedad Afectada, los miembros de sus órganos de administración, dirección y control o los accionistas de la Sociedad Afectada.

Asimismo, se hace constar expresamente que no existe ningún acuerdo o pacto relativo a la Oferta o a FERSA ni ninguna relación comercial entre GREENTECH, sus administradores o accionistas mayoritarios y/o de control o personas que ejerzan su control, o cualquiera de las entidades del Grupo GREENTECH y D. Jose María Roger Ezpeleta, anterior Presidente y Consejero Delegado mancomunado de FERSA.

No existen ventajas reservadas a los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de FERSA.

Sin perjuicio de lo anterior, GREENTECH y FERSA, tras una serie de reuniones preliminares, celebraron el pasado 25 de noviembre de 2011 un acuerdo de confidencialidad que, sujeto a términos y condiciones usuales en este tipo de operaciones, establecía las obligaciones de cada una de las partes como paso previo al intercambio de información de ambas compañías, en virtud del cual GREENTECH y sus asesores financieros llevaron a cabo determinadas

reuniones e intercambio de información con FERSA y sus asesores financieros, con el objetivo, inicialmente previsto, de analizar y estudiar la posibilidad de realizar una eventual OPA en canje sobre FERSA, en la que, en su caso, se ofrecerían acciones de nueva emisión de GREENTECH.

De este modo, tras la firma del acuerdo de confidencialidad, FERSA y GREENTECH intercambiaron determinada información financiera y operativa limitada relativa a sus grupos de sociedades y activos.

Con posterioridad, el 20 de enero de 2012, GREENTECH remitió a FERSA una *Letter of Interest* de carácter meramente indicativo y no vinculante en la que establecía de forma preliminar y resumida los principales términos y condiciones en los que GREENTECH estaría en disposición de considerar la posibilidad de llevar a cabo una eventual operación corporativa, en fase preliminar de estudio y negociación, en virtud de la cual, y en caso de que se acordase su realización – lo que hacía imprescindible, negociar previamente sus términos y condiciones y tomar la decisión de acordarlos-, GREENTECH trataría de adquirir una participación de control en FERSA mediante la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones en la que GREENTECH ofrecería como contraprestación a los accionistas de FERSA acciones de GREENTECH.

En dicha *Letter of Interest* se expresó que la expresión del interés preliminar incluido en la misma en ningún caso tendría la consideración de una oferta o de un compromiso vinculante de ninguna naturaleza pues representaba una simple o mera manifestación preliminar del interés de GREENTECH, que se reservaba por ello y de acuerdo con la naturaleza del documento y del proceso de negociación, el derecho a terminar las conversaciones o negociaciones cuando se estimara conveniente.

Tras la firma del mencionado *Letter of Interest*, GREENTECH tuvo acceso a determinada información de carácter técnico, legal y financiero de FERSA, de carácter limitado.

En concreto, el referido ejercicio de *due diligence* legal llevado a cabo por GREENTECH se refirió únicamente a la revisión de información limitada relativa a la financiación de FERSA y sus filiales.

Asimismo, a lo largo de este periodo, los asesores financieros de GREENTECH mantuvieron reuniones con los asesores financieros de FERSA para analizar y discutir un valor preliminar de las compañías, así como de sus diferentes proyectos en operación

No obstante lo anterior, tras los cambios en el órgano de gobierno de FERSA que acaecieron el pasado 16 de marzo, con el cese de quien había sido la persona designada por FERSA para actuar como interlocutor frente a GREENTECH en el proceso de negociación, el hasta entonces presidente y consejero delegado mancomunado de FERSA, y ante la falta de avance en un proceso (negociación de una eventual OPA de canje) para el que, en opinión de GREENTECH, resultaba imprescindible la plena cooperación y participación del órgano de administración de FERSA, GREENTECH llegó a la conclusión a finales del pasado mes de marzo de la inviabilidad de la negociación de la operación en canje (a pesar de los intentos realizados de forma reiterada por GREENTECH), por lo que optó por la formulación de la presente Oferta en metálico, notificando a FERSA el 13 de abril la terminación de la mencionada *Letter of Interest*.

Es la opinión fundada de GREENTECH que ninguno de las actuaciones anteriores, ni la firma del acuerdo de confidencialidad, ni el envío de la *Letter of Interest*, limitaban, en forma alguna, la capacidad de GREENTECH de realizar una operación sobre las acciones de FERSA como la que es objeto del presente Folleto, una vez que no fructificaron las conversaciones mantenidas con FERSA.

Asimismo, teniendo en cuenta las obligaciones legales de GREENTECH como Oferente derivadas de la LMV y del RD 1066/2007, es la opinión de GREENTECH que la difusión de la información contenida en el presente Folleto no supone una vulneración de sus obligaciones legales o contractuales.

I.5.2. Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de la Sociedad Oferente simultáneamente.

A la fecha del presente Folleto no existe ningún miembro del Consejo de Administración, de la dirección, ni del órgano de control de la Sociedad Afectada que lo sea simultáneamente de la Sociedad Oferente.

I.5.3. Acciones de la Sociedad Oferente pertenecientes, directa o indirectamente, a la Sociedad Afectada, con indicación de los derechos de voto y declaración negativa en su defecto.

Según el leal saber y entender de la Sociedad Oferente, no hay acciones de GREENTECH u otros derechos que puedan dar derecho a su adquisición que pertenezcan, directa o indirectamente, o de forma concertada con terceros, a FERSA, a las sociedades de su grupo, o a los miembros de sus órganos de administración.

Asimismo, se hace constar que ni FERSA, ni las sociedades de su grupo, ni los miembros de sus órganos de administración, son titulares de acciones u otros valores de GWM Renewable Energy II S.p.A., ni de GWM Renewable Energy I S.p.A.

I.6. VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD OFERENTE.

I.6.1. Acciones y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la Sociedad Afectada que pertenezcan, directa o indirectamente, a la Sociedad Oferente, sus administradores y los de las sociedades controladas pertenecientes al grupo, sus accionistas, y a otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, con indicación de los derechos de voto.

A la fecha del presente Folleto, ni GREENTECH, ni las sociedades de su grupo, ni sus administradores o accionistas mayoritarios y/o de control o personas que ejerzan su control, ni, tras haber realizado las comprobaciones oportunas, los miembros de sus órganos de administración y gestión, o los de sus filiales, son titulares, ni directa ni indirectamente, o de forma concertada, de acciones u otros valores de la Sociedad Afectada.

A efectos de la Oferta GREENTECH no actúa de forma concertada con ninguna persona física o jurídica.

En consecuencia, a los efectos de lo dispuesto en la normativa sobre ofertas públicas de adquisición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del

RD 1066/2007, a GREENTECH no se le atribuye ningún derecho de voto de la Sociedad Afectada.

I.6.2. Autocartera de la Sociedad Afectada

Conforme al Informe Anual de Gobierno Corporativo elaborado por la Sociedad Afectada para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011 y las Cuentas Anuales de la Sociedad Afectada correspondientes al mismo ejercicio, a 31 de diciembre de 2011, FERSA era titular de 1.570.954 acciones propias que representan un 1,12% de su capital social.

I.7. OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA

I.7.1. Tipo, fecha y precio o contraprestación de las operaciones, al contado o a plazo, realizadas por la Sociedad Oferente, quien actúe concertadamente con ella, sus accionistas y sus administradores durante los doce meses previos al anuncio de la Oferta y desde dicho anuncio hasta la presentación y la autorización de la misma.

Según el leal saber y entender de GREENTECH y tras realizar las oportunas comprobaciones, ni las sociedades de su grupo, ni sus administradores o accionistas mayoritarios y/o de control o personas que ejerzan su control, ni los miembros de los órganos de administración y gestión de GREENTECH o de sus filiales, ni otras personas que actúen concertadamente con GREENTECH o por cuenta de GREENTECH, han realizado operaciones al contado o a plazo, de forma directa o indirecta, sobre acciones de FERSA, o suscrito instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de FERSA, desde el 13 de abril de 2011 (fecha correspondiente a los 12 meses anteriores al Anuncio Previo de la Oferta) hasta la fecha del presente Folleto.

Asimismo, según el leal saber y entender de GREENTECH y tras haber realizado las comprobaciones oportunas, ninguno de sus accionistas significativos, ni las sociedades de sus respectivos grupos, ni sus Consejeros, ni D. Sigieri Diaz della Vittoria Pallavicini, han realizado adquisiciones de acciones de FERSA o llevado a cabo operaciones sobre acciones de FERSA desde el 13 de abril de 2011 (fecha correspondiente a los 12 meses anteriores al Anuncio Previo de la Oferta) hasta la fecha del presente Folleto.

GREENTECH declara que no tiene intención de adquirir directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, ni de forma concertada, acciones de FERSA fuera del procedimiento de la Oferta y hasta la fecha de publicación del resultado de la misma.

En el supuesto de que adquiriera acciones o instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de FERSA durante el referido periodo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 32 del RD 1066/2007.

I.8. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD OFERENTE.

I.8.1. Actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente

Conforme a lo previsto en el artículo 3º de sus estatutos sociales, la principal actividad de GREENTECH es la participación e inversión en proyectos y compañías cuyo objeto sea la producción de energía con fines comerciales mediante el uso de energías renovables.

GREENTECH y sus sociedades dependientes están especializadas en el desarrollo, construcción y operación de proyectos de energías renovables y medioambientales, dividiendo sus actividades en las siguientes áreas de tecnología o de negocio: energía eólica, energía solar fotovoltaica, energía hidroeléctrica y tratamiento de aguas y residuos.

Tal y como se especifica en el apartado I.4.2., GREENTECH cotiza en la Bolsa de Valores *NASDAQ OMX Copenhagen A/S* de Dinamarca, país en el que tiene su sede.

A la fecha del presente Folleto, la Sociedad Oferente desarrolla sus actividades en diferentes países. La cartera de proyectos de GREENTECH se encuentra diversificada entre Dinamarca, Alemania, España, Italia Polonia, Noruega y Montenegro. Manteniendo una presencia fuerte a través de oficinas en mercados clave como Italia, Polonia y España, GREENTECH intenta aprovechar las ventajas de una estrategia descentralizada que asegura el conocimiento a nivel local y la visión completa de todas las fases de sus proyectos.

El último ejercicio cerrado y auditado de GREENTECH es el cerrado a 31 de diciembre de 2011. Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al citado ejercicio han sido aprobadas por la Junta General de la Sociedad Oferente celebrada el pasado día 18 de abril de 2012 y en su informe de auditoría no consta ninguna salvedad.

Las principales magnitudes que resultan de los citados estados financieros, son las que se recogen en los apartados siguientes.

Información financiera individual

La siguiente información financiera individual de GREENTECH ha sido obtenida de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2011, las cuales han sido firmadas por el Consejo de Administración y el Consejo de Gestión de la sociedad y aprobadas por la Junta General de Accionistas el pasado 17 de abril de 2012, incluyéndose a efectos comparativos las mismas magnitudes referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010:

GREENTECH INDIVIDUAL	31/12/ 2011 (en miles de euros)	31/12/ 2010 (en miles de euros)
Total ingresos ("Revenue")	3.995	3.980
Resultado neto del ejercicio ("Profit / loss of the year")	-26.750	-76.998
Activos Totales ("Total Assets")	310.502	184.583
Patrimonio neto ("Total Equity")	268.724	173.668
Deuda Financiera Neta ⁽¹⁾	1.208	-2.228 ⁽²⁾
Deuda Financiera Neta / EBITDA	-1,5x	0,6x

⁽¹⁾ La Deuda Financiera Neta es la suma de los préstamos corrientes ("Credit Institutions") y no corrientes ("Current portion of LT bank debt"), menos el efectivo y otros medios líquidos equivalentes ("Cash at bank and in hand").

⁽²⁾ Cifra correspondiente al saldo de tesorería de GREENTECH.

A los efectos de analizar la comparabilidad entre las cifras incluidas en el cuadro anterior, se hace constar que, mediante operación llevada a cabo con fecha 11 de agosto de 2011, GWM II aportó a GREENTECH la totalidad del capital de la entidad GWM Renewable S.p.A. y el 50,03% de la participación

de GWM II en la sociedad Global Litator, S.L. El valor de los activos netos aportados por GWM II fue de 135.800.000 euros.

El **Anexo 3** contiene copia de las cuentas anuales individuales de GREENTECH a 31 de diciembre de 2011, que han sido auditadas por Ernst & Young, entidad designada a tal efecto por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Oferente celebrada el día 19 de abril de 2011.

Información financiera consolidada

La siguiente información financiera consolidada del Grupo GREENTECH ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, las cuales han sido firmadas por el Consejo de Administración y el Consejo de Gestión de la Sociedad Oferente y aprobadas por la Junta General de Accionistas el pasado 17 de abril de 2012, incluyéndose a efectos comparativos las mismas magnitudes referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010:

GREENTECH CONSOLIDADO	31/12/ 2011 (en miles de euros)	31/12/ 2010 (en miles de euros)
Total ingresos ("Revenue")	34.786	20.825
Resultado neto del ejercicio ("Profit / loss of the year") atribuido a la sociedad dominante	11.322	-2.895
Activos Totales ("Total Assets")	562.239	183.425
Patrimonio neto ("Total Equity") atribuido a la sociedad dominante	238.209	76.771
Deuda Financiera Neta ⁽¹⁾	190.938	42.366
Deuda Financiera Neta / EBITDA	13,9x	- ⁽²⁾

⁽¹⁾ La Deuda Financiera Neta es la suma de los préstamos corrientes ("Credit Institutions") y no corrientes ("Current portion of LT bank debt"), menos el efectivo y otros medios líquidos equivalentes ("Cash at bank and in hand").

⁽²⁾ Cifra no proporcionada por tratarse de un EBITDA negativo.

A los efectos de analizar la comparabilidad entre las cifras incluidas en el cuadro anterior, se hace constar que, mediante operación llevada a cabo con fecha 11 de agosto de 2011, GWM II aportó a GREENTECH la totalidad del capital de la entidad GWM Renewable S.p.A. y el 50,03% de la participación

de GWM II en la sociedad Global Litator, S.L. El valor de los activos netos aportados por GWM II fue de 135.800.000 euros.

El **Anexo 3** contiene copia de las cuentas anuales consolidadas de GREENTECH correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, que han sido auditadas por Ernst & Young, entidad designada a tal efecto por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Oferente celebrada el día 19 de abril de 2011.

Información financiera intermedia

A continuación se presentan las últimas magnitudes financieras publicadas, correspondientes a 31 de marzo de 2012, las cuales han sido elaboradas conforme al método pro-forma. GREENTECH no ha publicado ni ha hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más actualizados que los indicados a continuación.

GREENTECH CONSOLIDADO	31/03/ 2012 (en miles de euros)	31/03/ 2011 ⁽¹⁾ (en miles de euros)
Total ingresos ("Revenue")	13.664	3.203
Resultado neto del ejercicio atribuido a la sociedad dominante ("Profit / loss of the year")	-939	-1.038
GREENTECH CONSOLIDADO	31/03/ 2012 (en miles de euros)	31/12/ 2011 (en miles de euros)
Activos Totales ("Total Assets")	561.703	562.239
Patrimonio neto atribuido a la sociedad dominante ("Total Equity")	236.091	238.209
Deuda Financiera Neta ⁽¹⁾ (Saldo de tesorería)	192.229	190.938

⁽¹⁾ Las cifras incluidas en este apartado se han extraído de las cuentas consolidadas pro-forma cerradas a 31/03/2011, preparadas bajo la asunción de que la combinación de GREENTECH y GWM Renewable S.p.A. hubiera tenido lugar a fecha 1 de enero de 2011.

⁽²⁾ La Deuda Financiera Neta es la suma de los préstamos corrientes ("Credit Institutions") y no corrientes ("Current portion of LT bank debt"), menos el efectivo y otros medios líquidos equivalentes ("Cash at bank and in hand").

El **Anexo 3** contiene copia de los estados financieros intermedios consolidados de GREENTECH correspondientes al primer trimestre del ejercicio

social 2012. No se adjuntan estados financieros intermedios individuales correspondientes al primer trimestre del ejercicio social 2012 debido a que no hay información pública en éste sentido.

Se hace constar que no ha habido variación significativa alguna en las magnitudes financieras indicadas entre la fecha de los estados financieros intermedios y la fecha del presente Folleto.

CAPÍTULO II

II.1. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

El capital social de FERSA asciende a 140.003.778 euros y está representado por 140.003.778 acciones ordinarias de un valor nominal de un (1) euro cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, constitutivas de una única clase y serie y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Dichas acciones otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como incorporadas al SIBE.

La Oferta se dirige a la totalidad de las 140.003.778 acciones representativas del 100% del capital social de FERSA.

Según la información pública disponible a la fecha del presente Folleto, la Sociedad Afectada no tiene emitidos derechos de suscripción, bonos u obligaciones convertibles o canjeables en acciones, ni otros valores o instrumentos que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de FERSA. En consecuencia, no hay otros valores de FERSA distintos de las acciones objeto de la presente Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la contraprestación señalada en el apartado II.2 de este Folleto.

II.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.

La presente Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por cada acción de FERSA es de cuarenta céntimos de euro (0,40€).

La totalidad de la contraprestación se hará efectiva en metálico y se abonará según lo dispuesto en el apartado III.2 de este Folleto.

La Oferta se formula con carácter voluntario, por lo que no es exigible el pago de un precio que reúna los requisitos para tener la consideración de precio equitativo a los efectos de lo previsto en el artículo 9 del RD 1066/2007. El precio de la presente Oferta es de 0,40 euros por acción y resulta inferior a todos los precios de cotización habidos en los 12 meses previos al Anuncio Previo, por lo que no puede considerarse precio equitativo tal y como éste se define en el artículo 9 del RD 1066/2007.

En el supuesto de que la Junta General de Accionistas de FERSA aprobara el pago de cualquier dividendo extraordinario, entregara cualquier otro tipo de retribución a los accionistas o llevase a cabo la distribución de cualquier otro concepto asimilable a los anteriores, desde la fecha del Anuncio Previo y hasta la fecha de publicación del resultado de la Oferta (ambas fechas incluidas), la contraprestación por acción se reducirá en un importe igual al importe bruto distribuido por acción siempre que la eventual reducción en el precio no excediera el importe necesario para preservar la equivalencia financiera con el anterior precio de la Oferta y se obtenga la previa autorización de la CNMV, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del RD 1066/2007.

Consideraciones del Oferente sobre el precio ofrecido

A la hora de establecer la contraprestación ofrecida por cada una de las acciones de FERSA, GREENTECH ha tomado en consideración los siguientes factores esenciales:

- (i) *Deterioro de valor de FERSA* puesto de manifiesto en las cuentas anuales 2011. Con fecha 25 de febrero de 2012 FERSA puso de manifiesto en los estados financieros correspondientes al segundo semestre de 2011 una reducción de su *enterprise value* de aproximadamente 150 millones de euros. Esta reducción de valor se produjo, según la información proporcionada por la propia FERSA en sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, debido a las siguientes razones:
 - a) La promulgación del Real Decreto-ley 1/2012 de 27 enero de 2012, en virtud del cual se suprimen las tarifas y primas para las instalaciones de energía renovable (y, entre ellas, los parques eólicos) que no estuvieran ya pre-asignados.

Lo anterior significa que los parques en desarrollo han perdido cualquier expectativa hasta que no se apruebe un nuevo marco económico, lo que hoy por hoy hace que dichos proyectos no sean viables.

Por otra parte, desde hace aproximadamente tres meses se viene anunciando en diversos foros por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo la aprobación de un paquete de medidas de modificación del marco regulatorio del sector eléctrico, dirigidas en particular a la reducción del déficit de tarifa afectando principalmente a las compañías de generación de electricidad. Aunque el citado plan no se ha hecho público, el propio Ministerio ha manifestado que se aprobaría en junio o julio del año 2012.

- b) Incremento de las tasas de descuento utilizadas para la valoración de los distintos activos, como consecuencia del aumento de la prima de riesgo estimada para las empresas del sector de las energías renovables.
 - c) La continuidad de un contexto de restricción del crédito en el mercado ha dado lugar a retrasos en la estimación de la fecha de puesta en marcha de ciertos proyectos en fase de promoción y, en consecuencia también, a la pérdida de la posibilidad de la inscripción de determinados parques en España en el registro de pre-asignación, lo que supone un aplazamiento y, en consecuencia, una reducción de los flujos de caja que afectan al valor actual de los mismos.
 - d) Revisión y reestructuración de la cartera de proyectos en promoción.
- (ii) *Situación de los mercados financieros internacionales.* La extremada complejidad e incertidumbre de la situación de los mercados financieros internacionales (incluyendo España) en el momento de publicación del Anuncio Previo –situación que persiste en la actualidad- ha constituido un factor esencial en la determinación de la contraprestación de la Oferta. En este sentido, el deterioro de la situación de los mercados financieros internacionales resulta esencial al configurarse la Oferta como una compra de acciones con una

contraprestación en efectivo que además requiere financiación externa para llevarse a cabo.

- (iii) *Cotización de la acción de FERSA.* La cotización de cierre de las acciones de FERSA del día 13 de abril de 2012, fecha en la que, tras el cierre de mercado, se hizo público el Anuncio Previo, fue de 0,435 euros por acción, tras haber alcanzado un valor mínimo en dicha sesión de 0,425 euros. Asimismo, debe hacerse constar que desde el principio del año 2012 la cotización de FERSA venía experimentando un elevado descenso, desde los 0,75 euros por acción a los que cerró el 2 de enero de 2012, hasta los citados 0,435 euros a los que cerró en la fecha de publicación del Anuncio Previo, es decir, había descendido un 42% en menos de 4 meses. En dicho periodo (entre el primer día bursátil del año 2012 y la fecha de publicación del Anuncio Previo), el IBEX 35 y el índice general de la Bolsa de Madrid descendieron un 16%. En opinión de GREENTECH esta tendencia descendente en la cotización de la acción de FERSA era previsible que continuara tras la publicación del Anuncio Previo, debido, entre otros factores, a la situación de los mercados nacionales e internacionales.
- (iv) *Refinanciación de la deuda.* En la determinación de la contraprestación de la Oferta se ha considerado igualmente la información que resulta de la reestructuración de la deuda de FERSA. Así, GREENTECH ha tenido en cuenta el impacto sobre la evolución futura y resultados de FERSA de la reestructuración de su deuda, firmada y comunicada mediante hecho relevante número 157432 publicado el 3 de febrero de 2012. En particular, GREENTECH ha tenido en cuenta el impacto de los compromisos adicionales asumidos en beneficio de las entidades prestamistas relativos a limitaciones a la distribución de dividendos, obligaciones de disposición de activos, limitaciones a la capacidad de endeudamiento adicional y a la realización de inversiones de la compañía, así como al otorgamiento de garantías adicionales por parte de FERSA y las sociedades de su grupo, según consta en las cuentas anuales de FERSA correspondientes al ejercicio 2011.

Adicionalmente, se hace constar expresamente que GREENTECH ha solicitado al Banco Santander, S.A., que ha emitido en calidad de experto independiente, la elaboración de una *fairness opinion* relativa a la contraprestación ofrecida en la Oferta, copia de la cual, junto con su

traducción jurada al español, se acompaña al presente Folleto como **Anexo 4**. La *fairness opinion* ha sido elaborada por Banco Santander, S.A. utilizando exclusivamente información pública y concluye que, sujeto a las limitaciones y asunciones descritas en dicha opinión, a 31 de marzo de 2012 la contraprestación por acción ofrecida por GREENTECH en el marco de la Oferta es equitativa y razonable.

II.3. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.

II.3.1. Descripción de la condición a la que está sujeta la Oferta.

La efectividad de la Oferta se sujeta a la condición de que la misma sea aceptada por titulares de, al menos, setenta millones un mil ochocientos noventa (70.001.890) acciones, representativas de más de un cincuenta por ciento (50%) de los derechos de voto de FERSA (la "**Condición de Nivel Mínimo de Aceptación**").

En el supuesto de que la Oferta quede sin efecto por no haberse cumplido la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación, la Sociedad Oferente, las sociedades pertenecientes al Grupo GREENTECH, sus accionistas mayoritarios y/o de control o personas que ejerzan su control, los miembros de sus órganos de administración y quienes hayan promovido la Oferta en su propio nombre pero por cuenta de la Sociedad Oferente o actúen de forma concertada con ésta, no podrán promover otra oferta pública de adquisición respecto a los mismos valores, ni adquirir valores o alcanzar alguno de los supuestos que determinen la obligación de presentar una oferta pública de adquisición, hasta transcurridos 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación del resultado en que quedó sin efecto la Oferta, salvo en el caso de que sea aplicable el régimen de ofertas competidoras con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IX del RD 1066/2007.

II.3.2. Limitaciones o restricciones, reglamentarias, propias o impuestas por terceros, que pudiera tener GREENTECH para una posible renuncia a la condición en caso de que no se cumpliera.

Tal y como se indica en el apartado II.4.2 siguiente, GREENTECH deberá contar con el consentimiento de la entidad prestamista de la financiación para renunciar a la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación.

II.3.3. Previsiones de GREENTECH sobre la posible renuncia a la condición e impacto de dicha renuncia en la Oferta, en su finalidad y en las demás previsiones contenidas en el Folleto

A fecha del presente Folleto GREENTECH no tiene intención de adoptar ninguna decisión que implique renunciar a la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 33 del RD 1066/2007 y en el apartado II.3.2 anterior.

En caso de que la referida condición no se cumpla, la Sociedad Oferente se compromete a comunicar su decisión de renunciar o no a la misma no más tarde del final del día hábil siguiente a aquél en que la CNMV le anticipe el número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación formuladas con motivo de la Oferta.

Dado que el precio de la presente Oferta es de 0,40 euros por acción y resulta inferior a todos los precios de cotización habidos en los 12 meses previos al anuncio previo de la Oferta publicado por GREENTECH en fecha 13 de abril de 2012, de conformidad con el artículo 16 del RD 1066/2007, no puede considerarse precio equitativo tal y como éste se define en el artículo 9 del RD 1066/2007.

No obstante lo anterior, si la presente Oferta fuese aceptada por el 50% o más de las acciones de FERSA con derecho a voto, GREENTECH podrá acogerse a la excepción prevista en el artículo 8(f) del RD 1066/2007, no teniendo obligación de formular otra OPA posterior a precio equitativo.

En todo caso, la efectividad de la Oferta está condicionada a su aceptación por un número mínimo de 70.001.890 acciones, representativas del 50% más uno de los derechos de voto de FERSA. Por tanto, si fuese aceptada por un

número de acciones inferior al límite mínimo anteriormente indicado, la Oferta quedará sin efecto, salvo que GREENTECH renuncie a la condición adquiriendo todos los valores ofrecidos.

En el supuesto de renuncia a la condición, dado que el precio de la presente Oferta no tiene la consideración de precio equitativo, y salvo que la aceptación alcance exactamente el 50% de los derechos de voto de FERSA, GREENTECH no estará en condiciones de acogerse a la mencionada excepción del artículo 8(f) y se verá obligada a formular otra oferta pública de adquisición sin condiciones sobre la totalidad de las acciones de FERSA en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de publicación del resultado, y a un precio equitativo que deberá determinarse de conformidad con los criterios establecidos en el RD 1066/2007. En este caso, la CNMV podrá requerir a GREENTECH la presentación de un informe emitido por un experto independiente, en el que se apliquen las reglas del artículo 10 del RD 1066/2007.

II.4. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.

II.4.1. Tipo de garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida por las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente Oferta, la Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, ha presentado ante la CNMV un aval bancario irrevocable y solidario emitido por Banca IMI, S.p.A., en fecha 18 de mayo de 2012, por un importe máximo de 56.001.511,20 euros, que garantiza en su totalidad el pago de la contraprestación en efectivo frente a los miembros del mercado o sistema de liquidación y frente a los aceptantes de la Oferta.

El importe del aval cubre íntegramente el pago de la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente por la totalidad de los valores a los que se dirige la Oferta.

Se adjunta como **Anexo 5** copia del citado aval y copia del acta de manifestaciones de Intesa Sanpaolo SpA, Sucursal en España, facilitando los datos de las personas de contacto en España a efectos de notificaciones.

II.4.2. Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo en caso de financiación ajena la identidad de los acreedores financieros y la previsión del oferente para atender el servicio financiero de la deuda.

En caso de que la Oferta fuese aceptada por todas las acciones de FERSA a las que se dirige de manera efectiva, es decir, 140.003.778 acciones, la Sociedad Oferente debería realizar un desembolso de 56.001.511,20 euros.

A continuación se describen los principales términos y condiciones de la financiación de la Oferta por la Sociedad Oferente. Se hace constar que GREENTECH ha optado por la combinación de fuentes de financiación aquí descrita por tratarse de la estructura que ofrece la máxima eficiencia en términos de costes y garantías a prestar. Asimismo, se hace constar que, a juicio de la Sociedad Oferente, este resumen incluye las cuestiones más determinantes en relación con la financiación de la Oferta y permite un juicio fundado sobre la misma.

Sin perjuicio de la obligación de la Sociedad Oferente de avalar ante la CNMV las obligaciones de pago que puedan resultar de la Oferta, la Sociedad Oferente atenderá el pago de la Oferta mediante (i) financiación ajena bancaria, formalizada a través de la suscripción de un préstamo otorgado por Banca IMI, S.p.A. hasta un importe máximo de 36.500.000 euros; (ii) financiación intragrupo otorgada en la forma de préstamo de accionistas subordinado por importe de 4.600.000 euros; y (iii) fondos propios por un importe mínimo de 15.000.000 euros (según se detalla más adelante en este apartado) que GREENTECH deberá depositar en la misma cuenta bancaria en la que reciba el importe del préstamo subordinado, en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Financiación (según este término se define a continuación). Los gastos derivados de la Oferta no están cubiertos por la financiación mencionada en este párrafo y serán por tanto satisfechos mediante la caja generada por GREENTECH en el desarrollo de las actividades propias de su objeto social.

Se hace constar expresamente que, pese a que tras la liquidación de la Oferta FERSA pasará a formar parte del Grupo GREENTECH, la única obligada a repagar los importes recibidos bajo la financiación mencionada en el párrafo anterior es GREENTECH.

El cuadro siguiente recoge de forma resumida las distintas fuentes de financiación a utilizar por el Oferente:

Fuente	Importe
Préstamo bancario	€ 36.500.000
Fondos propios	€ 15.000.000
Préstamo subordinado	€ 4.600.000
TOTAL	€ 56.100.000

A continuación se describen las cuestiones más determinantes en relación con cada una de dichas fuentes de financiación de la Oferta. El orden en el que se incluyen es el orden en el que GREENTECH, pese a no estar obligada a ello, realizará las disposiciones que resulten necesarias según el resultado de la Oferta.

1. Financiación ajena bancaria

GREENTECH ha suscrito el 11 de mayo de 2012 un contrato de financiación con Banca IMI, S.p.A. (el "**Contrato de Financiación**"), cuyos principales términos y condiciones se detallan a continuación:

- Importe total: la financiación concedida (en la forma de un préstamo) para atender el pago de la Oferta por parte de GREENTECH asciende al importe máximo de 36.500.000 euros (el "**Préstamo**"). GREENTECH, que no está obligada a disponer del total de dicho importe máximo, deberá solicitar el importe que corresponda bajo el Contrato de Financiación en una única disposición.
- Entidad prestamista: a fecha del presente Folleto, la entidad prestamista del Contrato de Financiación es Banca IMI, S.p.A. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad prestamista podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, cualquiera de sus derechos bajo el Contrato de Financiación, en los términos previstos en dicho contrato.
- Condiciones para la disposición: el Contrato de Financiación prevé, entre otras, las siguientes condiciones para poder efectuar la disposición de los fondos:

- La entrega de una serie de documentación relativa a, entre otros, GREENTECH y la Oferta.
- En relación con la Oferta, (i) recepción por parte de la entidad prestamista de una copia de la autorización de la Oferta emitida por la CNMV, (ii) que se haya publicado el resultado de la Oferta en el Boletín de Cotización, y (iii) que la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación se haya cumplido o, en su defecto, GREENTECH haya renunciado a la misma, siempre y cuando GREENTECH cuente con la previa autorización de la entidad prestamista, de conformidad con lo incluido en el presente apartado II.4.2 del Folleto.
- La previa solicitud por parte de GREENTECH a la entidad prestamista de los fondos.
- La no existencia de un supuesto de terminación anticipada actual o potencial de la Financiación en las fechas de solicitud de la disposición y de disposición de los fondos.
- Vencimiento: la fecha de vencimiento del Contrato de Financiación será el 10 de noviembre de 2013.
- Amortización anticipada obligatoria: el Contrato de Financiación exige la amortización anticipada obligatoria del mismo en los siguientes supuestos:
 - Que el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la entidad prestamista previstas en el Contrato de Financiación resultara contrario a derecho.
 - Que (i) Fidim, Pallavicini Group S.A. y el fondo Renewable Holdings, dejen de ser titulares, directa o indirectamente, del 96,457% del capital social de GWM I, (ii) GWM I deje de ser titular, directa o indirectamente, de, al menos, el 50% más una de las acciones del capital social de GREENTECH, (iii) una persona distinta de la que ya tiene el control a fecha de firma del Contrato de Financiación, o varias actuando concertadamente, obtengan el control de GREENTECH, (iv) en

cualquier momento tras la Oferta, GREENTECH deje de ser titular directa o indirectamente, del 50% más una de las acciones del capital social de FERSA, (v) una o varias personas que actúen concertadamente obtengan el control de FERSA, distintas de GREENTECH, o (vi) en cualquier momento tras la Oferta, GREENTECH deje de ser titular, directa o indirectamente, del porcentaje determinado por la entidad prestamista como el porcentaje mínimo de acciones de FERSA, cuya cifra se encuentra pendiente de determinar a fecha de este Folleto. A estos efectos, se entenderá por control, la capacidad para dirigir la gestión y política de una compañía, ya sea mediante la titularidad de capital con derecho a voto, contractualmente o de otro modo.

- Que GREENTECH o cualquier entidad de su Grupo disponga de activos en favor de entidades ajenas al Grupo, con excepción de los activos objeto del Plan de Disposición que se menciona más adelante en este apartado. En este supuesto, GREENTECH deberá destinar el importe neto de la disposición realizada a la amortización anticipada obligatoria de la Financiación.
- Amortización anticipada voluntaria: GREENTECH podrá amortizar anticipadamente la Financiación, total o parcialmente, con un preaviso de 10 días hábiles, siempre y cuando, el importe amortizado alcance, como mínimo, la cifra de 1.000.000 euros. Dicha amortización anticipada deberá realizarse conjuntamente con el pago de cualesquiera intereses debidos sobre dicho importe amortizado.
- Intereses: el tipo de interés ordinario aplicable a las cantidades que se dispongan bajo el Contrato de Financiación (bien sea en concepto de otorgamiento del aval descrito en el apartado II.4.1; bien sea en concepto de Préstamo) será un tipo de interés variable equivalente a EURIBOR a 6 meses más un Margen Aplicable.

El Margen Aplicable será de:

- 450 puntos básicos anuales desde la firma del Contrato de Financiación y durante los 6 meses siguientes;

- 475 puntos básicos anuales desde que hubieran transcurrido 6 meses desde la firma del Contrato de Financiación y durante los 6 meses siguientes;
- 525 puntos básicos anuales desde que hubieran transcurrido 12 meses desde la firma del Contrato de Financiación hasta la fecha de vencimiento de la Financiación.

Los intereses devengados se abonarán semestralmente el último día de cada semestre natural.

El tipo de interés de demora será equivalente al tipo de interés ordinario aplicable en cada momento, incrementado en 2 puntos porcentuales, y será pagadero de forma inmediata a solicitud de la entidad prestamista.

GREENTECH prevé atender el pago de los intereses de la financiación con los dividendos que pueda recibir de su cartera de filiales y, si dicho importe fuera insuficiente, con recursos que le serían facilitados por sus accionistas.

- Obligaciones de GREENTECH en relación con la Oferta: la Sociedad Oferente se compromete frente a la entidad prestamista y en relación a la Oferta a:
 - No adquirir ninguna acción de FERSA fuera del ámbito de la Oferta.
 - No modificar ni renunciar a ninguno de los términos y condiciones de la Oferta, sin la previa autorización por escrito de la entidad prestamista, incluyendo la renuncia a la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación o la modificación o alteración del precio de la Oferta.
 - No ampliar el período de aceptación de la Oferta sin la previa autorización por escrito del agente de la Financiación.

- Notificar a la entidad prestamista el nombramiento del agente de liquidación e informar y procurar que el agente de liquidación informe al agente de la Financiación sobre cualquier actuación realizada en relación a la liquidación de la Oferta y sus plazos.
- Facilitar a la entidad prestamista información relativa al desarrollo de la Oferta incluyendo sin limitación, el envío de cualquier documento o notificación relativa a la misma, información sobre el nivel de aceptación de la Oferta, solicitudes o requerimientos de la CNMV, notificación de hechos relevantes, ofertas competidoras si las hubiera, y de cualquier otra información que el agente de la Financiación pudiera razonablemente requerir al respecto.
- Otras obligaciones de GREENTECH: el Contrato de Financiación impone a GREENTECH determinadas obligaciones de hacer y no hacer habituales en este tipo de financiaciones. Entre otras, y por su relación con lo descrito en el apartado IV.6 siguiente, GREENTECH deberá obtener el consentimiento previo de la entidad prestamista para llevar a cabo cualquier operación de fusión, escisión o reorganización societaria, salvo que se trate de operaciones intra-grupo realizadas en condiciones de mercado.
- Supuestos de terminación: el Contrato de Financiación incluye supuestos de terminación habituales en este tipo de financiaciones.

Entre estos supuestos, se encuentran: (i) el incumplimiento de las obligaciones (incluidas las de pago) y compromisos financieros incluidos en la documentación de la financiación, (ii) la existencia de cualquier tipo de falsedad en las manifestaciones y garantías incluidas en el Contrato de Financiación, (iii) el incumplimiento o vencimiento anticipado de otros compromisos de financiación por encima de 5.000.000 euros de forma individual o 10.000.000 de manera acumulada de las sociedades controladas por GREENTECH (“*cross default*”); no obstante, en el caso de incumplimiento por parte de FERSA, este incumplimiento solo se considerará producido si no hubiera sido subsanado transcurridos 30 días desde su acaecimiento, (iv) la insolvencia de GREENTECH, GWM II, GWM I, FERSA o cualquier otra entidad del Grupo GREENTECH, (v) la ilegalidad sobrevenida de

cualquiera de los documentos relativos a la documentación de la financiación y los documentos de la Oferta (esto es, el Anuncio Previo, el Folleto y la publicación del resultado de la Oferta), (vi) la negativa de la firma auditora de GREENTECH a emitir el informe de auditoría en relación con sus cuentas anuales o la inclusión de salvedades en dicho informe, (vii) la terminación de cualquiera de las garantías de la financiación o que éstas pierdan su condición de válida garantía de primer rango, (viii) el acaecimiento de cualquier Cambio Sustancial Adverso (según la definición que se incluye en el párrafo siguiente), (ix) la modificación de los estatutos o documentos de constitución de GREENTECH, GWM I o FERSA, excepto que dicha modificación sea necesaria por ley, (x) el inicio de cualquier litigio, arbitraje o procedimiento administrativo ante cualquier corte, cuerpo o agencia arbitral contra GREENTECH, GWM II, GWM I o FERSA que pueda provocar un Cambio Sustancial Adverso, (xi) la adquisición por parte de GREENTECH de acciones de FERSA fuera del marco de la Oferta, y (xii) la falta de otorgamiento por GREENTECH y las sociedades de su grupo titulares de los activos objeto del Plan de Disposición del mandato irrevocable a favor de la entidad prestamista para la ejecución del Plan de Disposición en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato de Financiación.

A estos efectos, se entenderá por "Cambio Sustancial Adverso", cualquier evento, circunstancia o condición que afecte negativamente o pueda razonablemente esperarse que afecte negativamente a (i) la validez, efectividad, exigibilidad de cualquier documento relevante de la financiación, o (ii) cualesquiera derechos o recursos de la entidad prestamista bajo cualquiera de los documentos de la financiación, o (iii) el funcionamiento, negocio, propiedad, activos, o situación financiera de GREENTECH, sus filiales, FERSA o GWM I, o (iv) la capacidad de GREENTECH o GWM I para llevar a cabo sus obligaciones de pago bajo los documentos de la financiación de los que cada uno de ellos es parte.

- Garantías y compromisos: en el marco de la financiación, se han otorgado las siguientes garantías al efecto de crear y perfeccionar garantías válidas y eficaces que aseguren el cumplimiento por GREENTECH de todas sus obligaciones previstas en el Contrato de Financiación:

- Contrato de prenda de la cuenta bancaria abierta a nombre de GREENTECH en la entidad Intesa Sanpaolo, S.p.A. que se menciona en los epígrafes 2 y 3 del presente apartado, celebrado entre la entidad prestamista y GREENTECH,
- Contrato de cesión de créditos celebrado entre la entidad prestamista y GREENTECH, en virtud del cual GREENTECH cede a la entidad prestamista todos aquellos derechos de crédito, actuales y futuros, de los que pueda ser titular por cualquier causa frente a GWM I derivados de o en relación con el Préstamo Subordinado (según este término se define más adelante), y
- Contrato de prenda de acciones de GREENTECH titularidad de GWM II, representativas del 71.49% del capital social de GREENTECH, celebrado entre GWM I, GREENTECH y la entidad prestamista.
- Compromiso de GWM I en relación a la aportación de deuda subordinada a favor de GREENTECH, formalizado mediante la suscripción del Préstamo Subordinado (según este término se define más adelante) cuyos principales términos y condiciones se describen en el epígrafe 2 del presente apartado.
- Mandato irrevocable de venta suscrito entre GREENTECH, VE7 ApS, Global Onega S.L.U. y Respeto al Medio Ambiente S.L. y Banca IMI S.p.A. en relación a la venta de ciertos activos de GREENTECH.

Tal y como se menciona en el apartado II.4.3 siguiente, ninguna de las garantías otorgadas en el marco de la financiación de la Oferta afecta o se refiere, ni está previsto que lo haga, a acciones representativas del capital social de FERSA o a activos titularidad de la propia FERSA.

En relación a los compromisos asumidos por GREENTECH en el marco de la financiación de la Oferta, en el supuesto de que la presente Oferta tuviera un resultado positivo, FERSA pasaría a formar parte de las sociedades integrantes del Grupo GREENTECH, resultando por tanto de aplicación determinados compromisos asumidos en virtud del

Contrato de Financiación, cuyas principales características se describen a continuación:

- GREENTECH se compromete a procurar que no se producirá un cambio sustancial en la naturaleza de su negocio a la fecha de la firma del mismo, ni en el negocio de las compañías integrantes del Grupo GREENTECH.
- GREENTECH se compromete a no vender, transmitir, ceder, alquilar o disponer de todos o parte de sus activos, bienes y créditos, sin el consentimiento previo de la entidad prestamista, ni de los de ninguna de las sociedades integrantes del Grupo GREENTECH, salvo aquellos supuestos previstos en el Contrato de Financiación o tras la obtención del consentimiento previo de la entidad prestamista.
- GREENTECH se compromete a obtener y, en su caso, procurará que las sociedades integrantes del Grupo GREENTECH obtengan, el consentimiento previo de la entidad prestamista para incrementar su endeudamiento financiero, salvo que esto se produzca como consecuencia de (i) la propia financiación de la Oferta, (ii) obligaciones que existiesen a la fecha de suscripción del Contrato de Financiación, (iii) obligaciones que hubieran sido incurridas como consecuencia de la suscripción de cualesquiera prestamos subordinados, (iv) obligaciones que hubieran sido incurridas como consecuencia de una operación llevada a cabo dentro del curso ordinario de sus negocios, (v) cualquier financiación correspondiente a las sociedades integrantes del Grupo GREENTECH, de la que no forme parte la propia GREENTECH, siempre y cuando ésta no supere los 90.000.000 de euros, (vi) cualquier financiación de GREENTECH no incluida dentro de los supuestos anteriores, siempre y cuando ésta no supere 15.000.000 de euros.
- GREENTECH asume y, en su caso, procurará que las sociedades integrantes del Grupo GREENTECH asuman, el compromiso de no realizar adquisición o inversión alguna distinta de aquéllas inherentes a la presente Oferta o aquellas necesarias para la

construcción de proyectos energéticos actualmente en construcción o en fase de desarrollo.

- GREENTECH asume y, en su caso, procurará que las sociedades integrantes del Grupo GREENTECH asuman, el compromiso de no constituir prenda, carga o gravamen de cualquier clase sobre sus acciones, activos, beneficios, contratos o licencias, presentes y futuras, salvo las expresamente permitidas en el Contrato de Financiación o existentes a la fecha del mismo.
- GREENTECH se compromete a obtener y, en su caso, procurará que las sociedades integrantes del Grupo GREENTECH obtengan, el consentimiento previo de la entidad prestamista para llevar a cabo cualquier operación de fusión, escisión o reorganización societaria, salvo que se trate de operaciones intra-grupo realizadas en condiciones de mercado.
- GREENTECH se compromete a obtener y, en su caso, procurará que las sociedades integrantes del Grupo GREENTECH obtengan, el consentimiento previo de la entidad prestamista para suscribir cualquier crédito, otorgar cualquier préstamo o garantía u obligarse frente a un tercero, salvo que se trate de operaciones realizadas entre dos sociedades integrantes del Grupo GREENTECH, excluyendo a la propia GREENTECH, o que dicha operación la realice GREENTECH para financiar la construcción y/o desarrollo de proyectos energéticos propiedad de sociedades integrantes del Grupo GREENTECH, o para correr con los costes operativos relacionados con dichos proyectos.
- Disposición de activos: GREENTECH se obliga, por medio de los compromisos asumidos por ésta en el Contrato de Financiación, a llevar a cabo el denominado Plan de Disposición ("*Disposal Plan*"), que consiste en la venta a terceros, distintos de GREENTECH y de las sociedades de Grupo GREENTECH, de los activos que se indican a continuación:
 - (i) Parque Eólico Minerva Messina, con una potencia nominal de 48.3MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad italiana denominada Minerva Messina Srl., con domicilio en Via Trapani

1/d, Palermo (PA), Italia, con el número de inscripción en el Registro de Palermo y de identificación fiscal italiano 05564370483. REA n. 287765,

- (ii) Parque Eólico Monte Grighine, con una potencia nominal de 98.9MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad italiana denominada Greentech Monte Grighine Srl, con domicilio en Via Sidney Sonnino 28, 09125 Cagliari (CA); Italia. con el número de inscripción en el Registro de Cagliari y de identificación fiscal italiano 03183600927. REA n. CA-252342,
- (iii) Parque Eólico Conesa, con una potencia nominal de 30MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad española denominada Sistemas Energetics Conesa I, S.L. (Sociedad Unipersonal), con domicilio en calle Lagasca 95, 28007 Madrid y con Código de Identificación Fiscal ("CIF") B-64775208,
- (iv) Parque Fotovoltaico De Stern, con una potencia nominal de 9,8MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad italiana denominada De Stern 12 S.r.l., con domicilio en Via XXIV Maggio 43, 00187 Roma y con el número de inscripción en el Registro de Roma y de identificación fiscal italiano 02498530340. REA n. RM-1281934,
- (v) Parque Eólico Gehlenberg, con una potencia nominal de 23,40MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad italiana denominada Windpark Gehlenberg ApS (Dänisches Recht) & Co. KG, con domicilio en Hauptstraße 44, 12086 Zossen OT Kallinchen (Alemania), y con el número de identificación alemán (*Steuernummer*) 18/203/01955, y
- (vi) Parque Eólico Energia Verde, con una potencia nominal de 21MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad italiana denominada Energia Verde S.r.l., con domicilio en Via Sidney Sonnino 28, 09125 Cagliari y con el número de inscripción en el Registro de Cagliari y de identificación fiscal italiano 02631800923. REA n. CA-212901.

La disposición de dichos activos deberá realizarse de conformidad con los siguientes requisitos: (i) la venta y el pago del precio debe llevarse a cabo dentro de los 12 meses siguientes a la firma del Contrato de Financiación, (ii) los activos deben venderse a un precio no inferior al precio de mercado en la fecha de disposición de dicho activo determinado por un experto de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables, y (iii) el precio de compra deberá pagarse a GREENTECH.

El importe obtenido con la venta de los activos incluidos en el Plan de Disposición deberá destinarse a la amortización anticipada del Préstamo.

- Derecho aplicable: el contrato está sujeto a derecho italiano.

2. Fondos Propios

En virtud de los compromisos asumidos por GREENTECH en el Contrato de Financiación, GREENTECH deberá mantener en una cuenta bancaria remunerada abierta a su nombre en la entidad Intesa Sanpaolo, S.p.A. en todo momento hasta la fecha de liquidación de la Oferta los siguientes importes mínimos (i) 15.000.000 euros, en caso de que GREENTECH haya dispuesto del importe de 4.600.000 euros bajo el Préstamo Subordinado (tal y como este término se define a continuación); y (ii) 19.600.000 euros, en caso de que GREENTECH no haya dispuesto del importe de 4.600.000 euros bajo dicho Préstamo Subordinado.

Los importes mínimos mencionados en el párrafo anterior deberán destinarse exclusivamente (i) al pago de la contraprestación ofrecida por las acciones que se adquieran como consecuencia de la Oferta, en la cantidad que exceda del importe dispuesto bajo el Préstamo; o (ii) al pago a la entidad prestamista de cualquier cantidad debida en caso de ejecución del aval descrito en el apartado II.4.1 del Folleto.

3. Préstamo subordinado

GREENTECH ha suscrito el 11 de mayo de 2012 un contrato de préstamo subordinado con GWM I (el "**Préstamo Subordinado**"), que se regirá por las disposiciones de derecho italiano aplicables y, en particular, por lo dispuesto

en la Resolución del *Comitato Interministeriale per il credito e il risparmio* número 1.058 de 19 de julio de 2005, cuyos principales términos y condiciones se describen a continuación:

- Importe total: el importe total del Préstamo Subordinado es de 4.600.000 euros.
- Amortización: deberá realizarse de una sola vez, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que todas las obligaciones económicas de GREENTECH derivadas del Contrato de Financiación hayan quedado debidamente liquidadas conforme a lo previsto en dicho contrato.
- Intereses: 5,5% anual. Los intereses se devengarán únicamente en caso de disposición de los fondos y, en tal caso, serán pagaderos conjuntamente con la amortización del principal.
- Finalidad: el importe total del Préstamo Subordinado deberá destinarse al pago de la contraprestación ofrecida por las acciones que se adquieran como consecuencia de la Oferta, en el supuesto de que el importe total dispuesto bajo el Contrato de Financiación y los fondos propios no fuera suficiente, o, en su caso, al pago a la entidad prestamista de cualquier cantidad debida en caso de ejecución del aval descrito en el apartado II.4.1 del Folleto.

El Préstamo Subordinado no prevé el otorgamiento de ningún tipo de garantías por parte de GREENTECH ni establece obligación alguna en relación con FERSA.

El importe del Préstamo Subordinado se depositará por GWM I en la misma cuenta bancaria en la que, tal y como se ha descrito en el epígrafe anterior, GREENTECH deberá mantener los importes mínimos de fondos propios, hasta su disposición con la finalidad indicada, en su caso.

GWM I ha obtenido los fondos necesarios para conceder el Préstamo Subordinado a GREENTECH de sus accionistas, quienes, a su vez, han dispuesto a tal efecto de los fondos disponibles en sus respectivas tesorerías. En particular, se deja expresa constancia de que el hecho de que el Préstamo Subordinado se otorgue por GWM I en lugar de por GWM II, accionista directo

de GREENTECH, responde única y exclusivamente al propósito de agilizar al máximo el proceso de firma del contrato y, en su caso, de disposición de los fondos, lo que no sería posible en el caso de GWM II, por ser sus accionistas sociedades cotizadas o filiales de cotizadas que tienen establecidos complejos y largos procedimientos para autorizar el otorgamiento de préstamos, los cuales resultarían ineficientes habida cuenta del importe de los fondos a prestar bajo el Préstamo Subordinado.

II.4.3. Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada. Si la Sociedad Oferente prevé que el pago de los intereses de la financiación de la Oferta, su refinanciación o sus garantías dependerán del negocio de la Sociedad Afectada, deberá indicarse expresamente e incluirse una descripción detallada de los acuerdos de financiación. De lo contrario, deberá hacerse una declaración negativa.

No está previsto que la financiación de la Oferta tenga ningún efecto significativo sobre FERSA.

En este sentido, se hace constar que la financiación descrita en el apartado anterior no supondrá el incremento del endeudamiento de la Sociedad Afectada ni de las sociedades de su grupo y, en particular, que ni la Sociedad Afectada ni las sociedades de su grupo garantizarán (de forma personal, ni mediante el otorgamiento de garantías reales ni de ningún otro modo) la financiación descrita, ni ningún otro importe destinado al pago de la contraprestación o de los gastos de la Oferta. Asimismo, ni la Sociedad Afectada ni las sociedades de su grupo se verán obligadas a destinar cantidad alguna al repago de la financiación de la Oferta ni supone ninguna obligación para las mismas.

El pago de los intereses de la financiación de la Oferta, su refinanciación o sus garantías no dependerá del negocio de FERSA o de las sociedades de su grupo. En este sentido, GREENTECH no tiene plan o previsión, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la disposición de activos de FERSA para hacer frente a las obligaciones derivadas de la Oferta.

Ninguno de los términos y condiciones de la financiación descrita en el apartado anterior obliga a GREENTECH a promover el reparto de dividendos o la devolución de aportaciones por parte de FERSA, ni requiere la alteración de

la política de dividendos de FERSA, ni exige que se realice operación societaria alguna en relación con FERSA, ni impone condiciones para la designación de consejeros de FERSA.

El Oferente considera que ni la estructura ni la financiación de la Oferta comprometen la viabilidad, los fondos o la solvencia de FERSA o del Grupo FERSA, sino que, por el contrario, permitirán el desarrollo de su negocio en los términos que se explican en el Capítulo IV del presente Folleto.

CAPÍTULO III

III.1. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 18 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en los mencionados Boletines Oficiales de Cotización, la fecha de la sesión bursátil a que dichos Boletines Oficiales de Cotización se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 18 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último de dicho plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del mismo. En el supuesto de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a efectos del mismo. En el caso de que el primero de los anuncios se publicase en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieren dichos Boletines Oficiales de Cotización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del RD 1066/2007, GREENTECH podrá ampliar el plazo de aceptación hasta el máximo de 70 días naturales, siempre que se comunique previamente a la CNMV. Se hace constar que, tal y como se indica en el apartado II.4.2 anterior del presente Folleto, esta decisión deberá contar con la aprobación de la entidad prestamista de la financiación. En su caso, dicha prórroga deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiese anunciado la Oferta, con al menos 3 días naturales de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial, con indicación de las circunstancias que la motivan.

Se incorpora como **Anexo 6** el modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional.

Se incorpora como **Anexo 7** la carta de GREENTECH a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta.

III.2. FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN EL QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN.

Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los accionistas de FERSA se realizarán de acuerdo con lo señalado en este Folleto, se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los titulares de acciones de FERSA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona a través de las entidades depositarias participantes de Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de FERSA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros o participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a GREENTECH a través del representante designado a

estos efectos los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de FERSA.

GREENTECH y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia GREENTECH y a las entidades depositarias de las acciones de la obligación establecida en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007 de comunicar diariamente a las respectivas Sociedades Rectoras y a la Sociedad Oferente las declaraciones de aceptación recibidas.

El representante de GREENTECH a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad:

Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores
Calle Mesena, 80
28033 - Madrid
Att. Fernando Leyún González

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del registro contable, de forma que GREENTECH adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

En ningún caso GREENTECH aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas como máximo no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de FERSA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una (1) acción de FERSA.

Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación y en un plazo que no excederá de 5 días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de 2 días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia y a la Sociedad de Bolsas, a FERSA y a GREENTECH el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia publicarán dicho resultado en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización.

Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores, que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de GREENTECH, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de GREENTECH.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

III.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA QUE SEAN DE CUENTA DE LOS DESTINATARIOS, O DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS ENTRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y AQUÉLLOS.

Los titulares de las acciones de FERSA que acepten la Oferta a través de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por GREENTECH.

En el supuesto de que intervengan por cuenta de los aceptantes otros miembros del mercado distintos de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso GREENTECH se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes incurran en ellos.

III.4. PLAZOS PARA LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN A LA QUE, EN SU CASO, ESTÉ SUJETA LA EFICACIA DE LA OFERTA.

GREENTECH hace constar que la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación a la que está sujeta la eficacia de la Oferta, podría renunciarse y quedar sin efecto, de conformidad con lo previsto en el apartado II.4.2 de este Folleto.

En caso de que no se cumpla la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación a la que está sujeta la eficacia de la Oferta, GREENTECH se compromete a comunicar su decisión de renunciar o no a la indicada condición, como tarde, al final del día siguiente a aquél en que la CNMV le comunique el número total de valores incluidos en las declaraciones de aceptación presentadas con motivo de la presente Oferta.

En ausencia de dicha comunicación por GREENTECH, se entenderá que no renuncia a dicha condición y que, en caso de que no se cumpliera, la Oferta quedaría sin efecto.

III.5. DESIGNACIÓN DE LAS ENTIDADES O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

GREENTECH ha designado a Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores con domicilio social en Madrid, calle Mesena, 80, C.I.F. número A78767183 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 8.593, general, 7470 sección 3ª, Libro Sociedades, folio 1, hoja número 82.076/2, inscripción 1ª, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones de FERSA que pudieran resultar de la Oferta y de las operaciones de compraventa forzosa.

Se acompaña como **Anexo 8** una carta de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores en la que acepta su designación para la realización de las actuaciones indicadas con anterioridad.

III.6. FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS TITULARES DE VALORES PARA SOLICITAR LA COMPRA FORZOSA DE LOS VALORES AFECTADOS POR LA OFERTA

Condiciones para las compraventas forzosas

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 quáter de La Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, si la Oferta fuese aceptada por accionistas titulares de acciones que representen, al menos, el 90% de los derechos de voto de FERSA, distintos de los que ya obren en poder de GREENTECH y a resultas de la Oferta, ésta última fuese titular de acciones de FERSA que representasen, al menos, el 90% del capital social que confiere derechos de voto de FERSA, GREENTECH podrá exigir a los restantes accionistas de FERSA la venta forzosa de todas sus acciones al precio de la Oferta. De igual forma, los accionistas de FERSA que no hubiesen aceptado la Oferta podrán exigir a GREENTECH la compra de la totalidad de sus acciones a dicho precio.

Tal y como se explica en el apartado IV.11 posterior, se considera precio equitativo a estos efectos el correspondiente a la contraprestación de la Oferta, de conformidad con el artículo 47.2 del RD 1066/2007.

De conformidad con lo indicado en el apartado I.6.1, GREENTECH no se atribuye, en la fecha del presente Folleto, ningún derecho de voto de la Sociedad Afectada.

La Oferta se extiende a la adquisición de la totalidad del capital social de FERSA, esto es, a un total de 140.003.778 acciones de un (1) euro de valor nominal. Por lo tanto, GREENTECH estará en disposición de exigir la venta forzosa y los accionistas de FERSA estarán en disposición de exigir a GREENTECH la compra forzosa si, como consecuencia de la Oferta adquiriese, al menos, 126.003.401 acciones, que representan más del 90% de los derechos de voto de las acciones a las que se dirige la Oferta y deviniese titular, por lo tanto, de, al menos, el 90% del capital social de FERSA que confiere derechos de voto.

Procedimiento para las compraventas forzosas

Dentro de los 3 días hábiles siguientes al de publicación del resultado de la Oferta, GREENTECH comunicará a la CNMV y al mercado mediante un hecho relevante si se dan las condiciones señaladas anteriormente para la realización de las compraventas forzosas.

En el supuesto de que se hubiesen dado las mencionadas condiciones, tan pronto como se adopte la decisión y como máximo en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, GREENTECH comunicará a la CNMV su decisión de exigir la venta forzosa de las acciones, fijando como fecha de la operación el día en que se cumplan 15 días hábiles desde dicha comunicación, que será difundida públicamente por la CNMV. Tan pronto como sea posible y siempre dentro de los 5 días hábiles siguientes a la mencionada publicación, GREENTECH dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa por medios análogos a los de la presente Oferta, previstos en el artículo 22 del RD 1066/2007.

Formalidades que deben cumplir los accionistas de FERSA para solicitar la compra forzosa de las acciones afectadas por la Oferta

En el caso de que se den las condiciones para la realización de las compraventas forzosas anteriormente señaladas y, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, la contraprestación que GREENTECH deberá satisfacer a todos aquellos accionistas de FERSA que ejerciten el derecho de compra forzosa será la ofrecida en esta Oferta, esto es, cuarenta céntimos de euro (0,40€) por acción con pago en efectivo.

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de FERSA para solicitar la compra forzosa, sin perjuicio de la intención de GREENTECH de ejercitar su derecho de exigir la venta forzosa, será de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad miembro de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito a GREENTECH por dichas entidades a través de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores. Las entidades participantes de Iberclear donde se encuentren depositadas las acciones responderán, conforme a sus registros, del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa.

Todos los accionistas que soliciten, en su caso, la compra forzosa, deberán incluir en sus solicitudes la totalidad de las acciones de FERSA de su titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 *quáter* de la LMV, si las acciones objeto de la compra o la venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o de resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por GREENTECH como pago del precio por la compraventa.

El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la venta, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas la aplicación del presente procedimiento.

Si, una vez aplicado lo dispuesto en el referido apartado 2 del artículo 60 *quáter*, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la

satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de éstas.

Las entidades depositarias participantes en Iberclear que reciban las solicitudes de compra forzosa remitirán diariamente a Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores los datos relativos al número de acciones comprendidas en las solicitudes de compra forzosa presentadas por los accionistas de FERSA.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de FERSA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos conforme a la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

En ningún caso, sin perjuicio de la intención de GREENTECH de ejercitar el derecho de venta forzosa y que pretende hacerlo a la mayor brevedad posible una vez liquidada la Oferta, GREENTECH aceptará las solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones que tengan referencias de registro posteriores a dicho día. Por tanto, aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa, deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos 3 meses.

La adquisición de las acciones objeto de la compra forzosa por parte de GREENTECH se intervendrá y liquidará por Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores, que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de GREENTECH, así como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta de GREENTECH.

La liquidación y pago del precio se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la recepción de cada solicitud de una compra forzosa por parte de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores por cuenta de GREENTECH, conforme a los usos habituales de Iberclear.

Las entidades encargadas de la liquidación realizarán los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumir la compra forzosa en la fecha de liquidación.

Todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones incluidas en las solicitudes de compra forzosa serán por cuenta de los accionistas vendedores.

CAPÍTULO IV

IV.1. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN.

La finalidad perseguida por GREENTECH con la adquisición de las acciones a las que se dirige la Oferta es obtener el control de FERSA alcanzando, al menos, setenta millones un mil ochocientos noventa (70.001.890) acciones, representativas de más de un cincuenta por ciento (50%) del capital social de FERSA y poder ejercer, consecuentemente, más de la mitad de los derechos políticos de FERSA en su Junta General de Accionistas.

Por lo que se refiere a la condición que se mencionaba en el Anuncio Previo sobre el mantenimiento del perímetro relevante y tal y como se explicaba en la solicitud de autorización que GREENTECH presentó a la CNMV el pasado 11 de mayo de 2012, GREENTECH ha decidido no someter su Oferta a dicha condición. No obstante, GREENTECH manifiesta que uno de los fines esenciales de su Oferta es que FERSA mantenga la titularidad y los derechos económicos de los siguientes proyectos (los "**Proyectos**"):

- **Parque Eólico Pedregoso A**, sito en Tarifa (Cádiz), con una potencial nominal de 14,85MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad española Eólica el Pedregoso, S.L. e inscrito en el registro estatal de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial con el número RE-001690;
- **Parque Eólico Pedregoso B**, sito en Tarifa (Cádiz), con una potencial nominal de 14,85MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad española Eólica el Pedregoso, S.L. e inscrito en el registro estatal de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial con el número RE-001691;
- **Parque Eólico Pedregoso D**, sito en Tarifa (Cádiz), con una potencial nominal de 14,85MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad española Eólica del Pino, S.L. e inscrito en el registro estatal de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial con el número RE-001692;
- **Parque Eólico Mudèfer**, sito en Caseres (Tarragona), con una potencial nominal de 45MW, titularidad de la sociedad de

nacionalidad española Parc Eòlic Mudefer, S.L. e inscrito en el registro de pre-asignación de instalaciones de régimen especial con el número PRE-EOL-00301;

- **Parque Eólico Mudèfer II**, sito en Caseres (Tarragona), con una potencial nominal de 12,6MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad española Parc Eòlic Mudefer, S.L. e inscrito en el registro de pre-asignación de instalaciones de régimen especial con el número PRE-EOL-00303;
- **Parque Eólico Hinojal I**, sito en Tarifa (Cádiz), con una potencial nominal de 14MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad española Parque Eólico Hinojal, S.L. e inscrito en el registro estatal de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial con el número RE-005072;
- **Parque Eólico Hinojal II**, sito en Tarifa (Cádiz), con una potencial nominal de 8MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad española Parque Eólico Hinojal, S.L. e inscrito en el registro estatal de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial con el número RE-005071;
- **Parque Eólico la Zarzuela II**, sito en Tarifa (Cádiz), con una potencial nominal de 16MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad española Parque Eólico Hinojal, S.L. e inscrito en el registro estatal de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial con el número RE-005070;
- **Parque Eólico Hanumanhatti**, sito en Sonhatti, Ganginahal, Kakthi, Bharmenhatti, Nandi, Deshnur, Kanabargi, distrito de Belgaum, estado de Karnataka (India), con una potencia nominal de 50,4 MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad india EN Renewable Energy Limited, en virtud de las órdenes gubernamentales números EN 26 NCE 2010 y EN 27 NCE 2010, de 16 de febrero, emitidas por el Gobernador de Karnataka, bajo el secretario del Gobierno y el departamento de energía. En virtud de dichas ordenes se autoriza la transmisión y utilización por parte de EN Renewable Energy Limited de 39,2 MW y 11,2 MV,

respectivamente, lo que suma la potencia total de 50,4 MW, del denominado Parque Eólico Hanumanhatti;

- **Parque Eólico Gadag**, sito en Kurtkoti, Horti, Kanavi, Mulgung, distrito de Gadag, estado de Karnataka (India), con una potencia nominal de 31,20 MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad india Generacion Eolica India Limited, en virtud de la orden gubernamental número EN 296 NCE 2007, de 1 de septiembre, emitida por el Gobernador de Karnataka, bajo el secretario del Gobierno y el departamento de energía. En virtud de dicha orden se autoriza la transmisión y utilización por parte de Generacion Eolica India Limited, de la potencia total de 31,2 MW del denominado Parque Eólico Gadag;

- **Parque Eólico Kisielice (Fases 0 y I)**, sito en Legowo, Klimy y Pławty Wielkie (Polonia), con una potencia nominal total de 24MW (2MW y 22MW, respectivamente), titularidad de la sociedad de nacionalidad polaca Eolica Kisielice SP. Z.O.O. y con el número de licencia WEE/1216/13729/W/3/2008/MOS y el número de empresa (DKN) 13729, otorgados por la Oficina Reguladora de la Energía; y

- **Parque Eólico Beausemblant**, sito en Blacheronde, les Isnards, les Bertheux, departamento de la Drôme (Francia), parcela catastral ZK 53, 26240 Beausemblant, con una potencia nominal de 12MW, titularidad de la sociedad de nacionalidad francesa Éoliennes de Beausemblant, SAS y autorizado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Industria el 25 de julio de 2005 con el número de autorización NOR: INDI0505529A.

Todos y cada uno de los Proyectos constituyen parques en operación. La importancia de su mantenimiento obedece a diferentes razones. Por lo que se refiere a los parques sitios en España, y tal y como se ha mencionado en el apartado II.2 anterior, a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 1/2012, de 27 de enero, se ha consolidado *de iure* la moratoria que *de facto* venía aplicándose a la mayoría de las tecnologías de generación de energía en régimen especial. Esta norma consagra la suspensión de las tarifas y primas para nuevos proyectos, de forma que a corto plazo, en opinión de la Sociedad Oferente, aunque está pendiente de aprobación el nuevo marco regulatorio, parece altamente improbable que proyectos

distintos de los que hoy están operativos puedan disfrutar de una tarifa tan atractiva y estable como la que tienen los Proyectos.

En relación a los parques eólicos en Polonia, cabe destacar que los inversores y productores de energía a partir de fuentes renovables tienen, en la actualidad y a la luz de la normativa vigente, dos tipos de ingresos: (i) ingresos por ventas garantizadas a precio de mercado, e (ii) ingresos por venta de derechos de propiedad de los certificados de origen (denominados "*certificados verdes*") en el mercado de la energía eléctrica.

En relación con los parques eólicos sitios en Francia, cabe destacar que la normativa de aplicación a la producción de energía eléctrica en Francia se ha visto modificada en los dos últimos años de forma que se han impuesto nuevos requisitos y obligaciones a los promotores de parques eólicos, dificultando así en cierta medida el desarrollo de nuevos proyectos eólicos en Francia. No obstante, estos requisitos impuestos por las recientes modificaciones no resultan de aplicación a los parques que ya estuvieran en el mercado antes de su entrada en vigor, por lo que Beausemblant, beneficiándose del principio de derechos adquiridos, goza en este sentido de una ventaja relativa respecto a todos aquellos parques eólicos que puedan iniciarse bajo la aplicación de la nueva normativa.

Por último, en relación con los parques situados en la India, y debido a la compleja normativa que resulta de aplicación al sector de las energías renovables en este país, cabe destacar el interés de GREENTECH en adquirir proyectos operativos en la India y que cuenten por tanto con los permisos y licencias necesarios para permitir su operación y desarrollo, ahorrando y superando de esta manera los trámites legales y administrativos de particular dificultad.

Asimismo, la integración y aprovechamiento de las sinergias operativas a partir de la combinación de los negocios de FERSA y GREENTECH resultaría en un grupo dedicado a la producción de energías renovables, con una mayor dimensión gracias a la combinación de las dos compañías y con una estrategia de crecimiento internacional a través de su expansión geográfica, lo que significaría una menor exposición al riesgo regulatorio de un mercado en concreto, una mayor focalización en otros mercados clave con crecimientos significativos y una mejora de la situación corporativa de FERSA, debido a la composición accionarial de GREENTECH y la posición de

GREENTECH y sus socios, tanto directos como indirectos, en los mercados internacionales. Precisamente dicha posición de GREENTECH y sus socios, pondría a FERSA en una mejor situación para obtener financiación adicional, sin perjuicio de lo previsto en el apartado IV.4 siguiente y de que GREENTECH no tiene previsto en este momento solicitar financiación, sin perjuicio de la financiación ya solicitada y descrita en el apartado II.4.2 a efectos de la Oferta.

Entre las sinergias que podrían surgir de la combinación de negocios de FERSA y GREENTECH destacarían aquellas vinculadas a los siguientes aspectos del negocio de ambas compañías:

- Contratos EPC (*Engineering, Procurement and Construction*) y contratos con otros proveedores industriales (proveedores de turbinas, obras civiles, obras eléctricas, etc.),
- Contrato de operación y mantenimiento y contratos con otros proveedores de servicios,
- Costes de inversión (seguros, servicios públicos, alquileres de oficinas, tecnologías, asesores externos, gastos contables y de auditoría, etc.),
- Costes financieros: el mayor tamaño del grupo resultante de la combinación de negocios, unido a la experiencia y relaciones de los accionistas, directos e indirectos, de GREENTECH, podría garantizar un mejor acceso a la financiación tanto para las deudas ya existentes como para aquellas que puedan surgir en el desarrollo del negocio; y a otros instrumentos financieros, como los bonos corporativos,
- Un mayor grupo cotizado mejoraría también la liquidez de las acciones en los mercados y atraería a nuevos inversores.

A fecha del presente Folleto sin embargo, GREENTECH no dispone de información suficiente para cuantificar el impacto económico de dichas sinergias y únicamente podrá valorarlas una vez adquiera un mayor conocimiento de FERSA. No obstante, GREENTECH prevé que las sinergias de más valor tendrán lugar en las áreas de operación del negocio (una presencia mayor en los países en los que opera el grupo mejoraría los costes de las estructuras y la calidad de los servicios) y en la posición financiera. Asimismo,

estas potenciales sinergias que se puedan derivar de esta operación, al no haber sido posible su cuantificación a fecha de hoy, tampoco han sido incluidas en los datos financieros pro forma que se incluyen en este Folleto.

Por medio de la adquisición de FERSA, GREENTECH completará un primer paso en el plan de crecimiento en el que trabaja para llegar a 1 GW de potencia total y en su posicionamiento como uno de los principales operadores de energías renovables a nivel europeo. En concreto, la adquisición por GREENTECH de una participación de control en FERSA y su consiguiente integración en un mismo grupo, resultaría en la creación de un significativo operador europeo en energías renovables, que contaría con una potencia neta instalada total de, aproximadamente, 580 MW a finales del año 2012 y con una clara tendencia a la expansión internacional.

Además, el perfil geográfico de GREENTECH es complementario con el de FERSA. Por ello, GREENTECH considera que la adquisición de FERSA le permitirá el acceso además de, a una atractiva combinación de mercados maduros que generan beneficios y en los que GREENTECH ya tiene presencia, como Polonia y España, a las oportunidades que ofrecen otros mercados, como India y Francia.

GREENTECH tiene unos sólidos antecedentes identificando potenciales adquisiciones internacionales e integrándolas con éxito. Asimismo, GREENTECH considera que se podrán obtener por el grupo combinado importantes beneficios y ahorros de costes.

GREENTECH considera que las compañías de energías renovables de pequeño y mediano tamaño están experimentando limitaciones al acceso a la financiación por la situación de incertidumbre en los mercados financieros, la eliminación o recorte de incentivos a las energías renovables, la aplicación de medidas de austeridad y el impacto de la creciente deuda pública. En este sentido, GREENTECH ofrece con la presente Oferta la posibilidad de que los accionistas de FERSA que lo deseen puedan vender a 0,40 euros, sin perjuicio de que éstos puedan vender su participación en mercado.

Se hace constar que en la fecha de publicación del Anuncio Previo previsto en el artículo 16 del RD 1066/2007, esto es, el pasado 13 de abril de 2012, el precio de cierre de la acción de FERSA fue de 0,435 euros. Con posterioridad a esta fecha, el cambio medio ponderado más alto se produjo el 2 de mayo de

2012, fecha en la que se situó en 0,492 euros por acción. A partir de ahí, la cotización de la acción de FERSA ha descendido, marcando un cambio medio ponderado mínimo de 0,330 euros por acción el día 1 de junio de 2012. El precio de cierre de la acción de FERSA el día 2 de julio de 2012 fue de 0,365 euros.

IV.2. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE FERSA Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.

GREENTECH aportará los recursos financieros y de gestión necesarios de cara a facilitar el cumplimiento de los compromisos de FERSA y de aprovechar las oportunidades de crecimiento futuras que puedan surgir.

Las actividades de FERSA en España se mantendrán e integrarán (sin que esté previsto que se produzcan solapamientos, pero sujeto en todo caso al resultado de la revisión que GREENTECH pretende llevar a cabo en FERSA si adquiriese el control de la misma) con las actividades de la filial de GREENTECH en España, que actualmente opera sus propios parques eólicos y fotovoltaicos, sin que a fecha de este Folleto, y tal y como se indica en el apartado IV.6 siguiente, se haya tomado decisión alguna sobre los mecanismos jurídicos a través de los cuales se articulará esa integración ni, tan siquiera, si la misma implicaría algún tipo de operación de reestructuración corporativa. En cualquier caso, GREENTECH sí tiene intención de mantener la sede de FERSA y el resto de centros de actividad en España.

En relación con las actividades de FERSA y su grupo en el extranjero, GREENTECH tiene previsto mantener la actividad internacional de FERSA tal y como está planteada en la actualidad, así como la localización de los centros de actividad en el extranjero, sin perjuicio de que no descarta una eventual modificación de esta estructura en función de los resultados de la revisión que GREENTECH pretende llevar a cabo en FERSA si adquiriese el control de la misma, buscando siempre el beneficio de los accionistas de FERSA y GREENTECH y la óptima estructura de ambas compañías. En este sentido, y dada la poca información de FERSA de la que GREENTECH dispone a la fecha del presente Folleto, GREENTECH no está en disposición y no puede preparar ningún plan estratégico en relación con las actividades futuras de FERSA, con

independencia, como se indicaba anteriormente, de su intención de facilitar el cumplimiento de los compromisos de FERSA y tratar de aprovechar las oportunidades de crecimiento futuras que puedan surgir.

IV.3. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.

GREENTECH tiene previsto mantener la actual estructura organizativa de FERSA. El *know-how* de FERSA representa un valioso activo para GREENTECH quien, asimismo, confía en la experiencia de FERSA en el sector de la energía eólica y considera que dicha experiencia podría integrarse con el actual conocimiento del negocio en España de GREENTECH, beneficiándose así de las sinergias generadas de dicha integración de experiencias, aptitudes y cualidades. A la vista de la importancia de este *know-how*, es intención de GREENTECH mantener el equipo directivo de FERSA, sin perjuicio de las decisiones que tengan que adoptarse una vez conocida la estructura y funcionamiento de FERSA, en la medida en que, a la fecha del presente Folleto, GREENTECH solo ha tenido acceso a limitada y determinada información del grupo FERSA en el marco de una *due diligence* preliminar que GREENTECH inició, aunque no desarrolló en profundidad, tal y como se describe en el apartado I.5.1 del presente Folleto. En particular, GREENTECH no ha tenido acceso a suficiente información para preparar un plan estratégico en relación con los empleados y directivos del grupo FERSA, no habiendo adoptado por tanto ninguna decisión en relación a dicho personal.

Tras la liquidación de la Oferta y una vez disponga de la información necesaria, GREENTECH tiene la intención de realizar una revisión detallada del grupo FERSA para identificar, en su caso, aquellas áreas donde pudiera haber lugar para cualquier ajuste o modificación (incluyendo en el número de empleados y/o directivos y en relación con los términos y condiciones laborales de éstos) y el alcance que ésta pueda tener. GREENTECH no tiene ninguna previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a dicha racionalización a la fecha del presente Folleto. Por lo tanto, GREENTECH no puede descartar la posibilidad de que se realicen en el futuro cambios en el número de empleados y directivos del grupo FERSA o en los términos y

condiciones laborales de los mismos tras la realización de la revisión detallada a la que se ha hecho referencia anteriormente. Cualquier medida que pudiera adoptarse en este sentido se llevará a cabo en estricto cumplimiento de la legislación aplicable y en el interés de FERSA y de las sociedades de su grupo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del RD 1066/2007, una copia del presente Folleto se facilitará a los representantes de los trabajadores de FERSA o, en su defecto, a los propios trabajadores.

IV.4. PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO.

GREENTECH no tiene ningún plan de desinversión o disposición sobre los activos de FERSA y las sociedades de su grupo (incluyendo a estos efectos los parques operativos, en construcción, en desarrollo y en promoción), sin perjuicio de los compromisos de desinversión sobre determinados activos asumidos por FERSA en el contrato de financiación firmado el 1 de febrero de 2012 con Banco Santander, S.A., Banco Popular Español, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Bankinter, S.A. y CaixaBank, S.A., por el que se acuerda reestructurar la deuda financiera que dichas entidades habían concedido a FERSA y por el que se cancela dicha deuda, así como en cualesquiera otros contratos que FERSA pudiera tener en vigor a la fecha del presente Folleto.

GREENTECH no prevé variaciones significativas en el endeudamiento financiero neto de FERSA tras la liquidación de la Oferta ni tampoco se prevén alteraciones en las condiciones de los contratos de financiación que FERSA tiene ya suscritos en la actualidad ni su sustitución por contratos con otras entidades, sin perjuicio de las decisiones que tengan que adoptarse una vez conocida la situación financiera de FERSA a la luz de la revisión que GREENTECH pretende llevar a cabo tras la adquisición, en su caso, del control de FERSA. Asimismo, GREENTECH considera que, en caso de alcanzar el control de FERSA, por las razones expuestas en el apartado IV.1 anterior y en el supuesto de que, tras la revisión que GREENTECH pretende llevar a cabo de FERSA se descubriera que es necesario obtener financiación adicional, ésta estaría en una mejor situación para obtener financiación adicional y vería reforzados sus recursos financieros.

IV.5. PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO.

A la fecha del presente Folleto, GREENTECH no tiene ninguna previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la posible emisión de ningún tipo de valores representativos de capital por parte de FERSA o de cualquiera de las sociedades de su grupo tras la liquidación de la Oferta.

IV.6. REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.

A la fecha del presente Folleto, GREENTECH no ha llevado a cabo una revisión en detalle del grupo FERSA, puesto que el ejercicio preliminar y limitado de *due diligence* que GREENTECH inició no se desarrolló en profundidad, tal y como se describe en el apartado I.5.1 del presente Folleto.

GREENTECH considera que no ha sido capaz de alcanzar un conocimiento profundo de la compañía, al no haber tenido acceso a un nivel de información sobre grupo FERSA suficiente para tener formada una intención o decisión en este sentido y no conoce, por tanto, la estructura societaria que pueda ser más eficiente para ambas compañías y sus accionistas. Sin perjuicio de lo anterior en función del resultado de la Oferta, GREENTECH considera los siguientes dos posibles escenarios tras la liquidación de la Oferta:

- (i) En caso de que como resultado de la Oferta GREENTECH adquiera al menos un 90% de FERSA. Tal y como se pone de manifiesto en el apartado IV.11, GREENTECH tiene la intención de exigir a la mayor brevedad a todos los accionistas de FERSA no aceptantes de la Oferta la venta forzosa de la totalidad de sus acciones mediante el pago de una contraprestación igual a la de la presente Oferta. Una vez ejercitado el *squeeze out*, y siendo ya FERSA una sociedad no cotizada y titularidad 100% de GREENTECH, GREENTECH tiene previsto promover la fusión entre ambas compañías mediante la absorción de FERSA por GREENTECH. La decisión última sobre dicha fusión la adoptará GREENTECH una vez realizada la revisión de FERSA mencionada en el párrafo anterior y asumiendo que, como resultado de la misma, no encontrara ninguna contingencia o circunstancia relevante que pudiera hacer desaconsejable dicha fusión. En relación

con la fusión, será de aplicación a la misma el régimen de la fusión transfronteriza previsto en la Ley de Modificaciones Estructurales.

- (ii) En caso de que como resultado de la Oferta GREENTECH adquiera un porcentaje de acciones de FERSA inferior al 90%. En este supuesto, GREENTECH no tiene previsto llevar a cabo la fusión de FERSA con GREENTECH.

Según lo dispuesto en el apartado IV.10 del presente Folleto, GREENTECH no tiene intención de excluir de cotización las acciones de FERSA con posterioridad a la liquidación de la presente Oferta, salvo que la aceptación de la misma suponga el cumplimiento de los dos umbrales previstos en el artículo 60 *quáter* de la LMV y 47 del RD 1066/2007, para el nacimiento del derecho de compra y venta forzosa.

IV.7. POLÍTICA DE DIVIDENDOS.

A fecha del presente Folleto, FERSA distribuyó dividendos entre sus accionistas por última vez en el año 2009. Por su parte, GREENTECH tiene como uno de sus objetivos principales proporcionar a sus accionistas un retorno a su inversión a través de la revalorización consistente y a largo plazo del precio de sus acciones. En consecuencia, el Consejo de Administración tendrá el objetivo prioritario de incrementar el valor de FERSA mediante la reinversión de todos los beneficios obtenidos en cada ejercicio, en la medida en que la financiación de los proyectos lo permita y sean necesarios para permitir y preservar las oportunidades de crecimiento futuro. En este sentido, cada una de las sociedades titulares de proyectos deben, de conformidad con los contratos de financiación de dichos proyectos, repagar la deuda con anterioridad a la distribución de cualquier dividendo a su matriz. Del mismo modo, tanto GREENTECH como FERSA están obligados a repagar sus respectivas deudas financieras con anterioridad al reparto de cualquier dividendo a sus accionistas. Finalmente, el reparto de cualquier dividendo dependerá de los niveles de flujos de caja futuros, así como de las futuras necesidades de financiación e inversión, entre otras cuestiones de índole financiero y estratégico.

En este sentido, GREENTECH anticipa que no tiene intención de que FERSA distribuya dividendos a sus accionistas, salvo que en el futuro se produzcan modificaciones en los niveles de flujos de caja o en las necesidades de

financiación e inversión de FERSA que pudieran hacer revisar a GREENTECH dicha intención.

IV.8. PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO. PREVISIONES SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN DICHS ÓRGANOS POR EL OFERENTE.

GREENTECH, en su objetivo de obtener una posición de control sobre FERSA, tiene la intención de trasladar su mayoría accionarial, en caso de obtenerla, a los órganos de dirección de FERSA y proponer el nombramiento de la mayor parte de los miembros del Consejo de Administración de FERSA, en proporción a la posición accionarial que obtenga una vez liquidada la Oferta. En relación con el número de miembros del Consejo de Administración, la intención de GREENTECH es, una vez liquidada la Oferta, analizar la estructura accionarial de la Sociedad Afectada y tratar de reducir el número de consejeros, dentro de los límites estatutarios y siempre y cuando se garantice la representación de los accionistas que tengan derecho a estar representados en el Consejo de Administración.

En caso de que GREENTECH no obtuviera una participación superior al 50% del capital social de FERSA, y siempre y cuando GREENTECH hubiese decidido renunciar a la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación en los términos descritos en el apartado II.3.3 del Folleto, GREENTECH propondría el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración que le correspondiesen en proporción a su posición accionarial una vez liquidada la Oferta.

Junto con la designación de los nuevos consejeros, tiene igualmente intención de impulsar la renovación de las comisiones delegadas del Consejo de Administración, esto es, de la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, con el fin de adecuarlas a la nueva estructura del Consejo de Administración. No obstante, a fecha de hoy, no se ha adoptado ninguna decisión ni está previsto que se adopte ninguna decisión en este sentido ni en el de modificar las funciones y normas de funcionamiento de dichas comisiones y comités delegados.

Salvo los cambios descritos en los párrafos anteriores, GREENTECH no tiene previstas modificaciones en la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de FERSA, ni de su Grupo.

En particular, mientras continúe siendo una sociedad cotizada, FERSA seguirá cumpliendo con las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo.

Sin perjuicio de lo anterior, en función del resultado de la Oferta y, en el eventual supuesto de que se llegara a producir la exclusión de negociación de FERSA, la estructura del gobierno corporativo, así como sus reglas de funcionamiento, podrían adaptarse a esta nueva situación, en el marco del más estricto cumplimiento de lo que disponga la legislación vigente. Así, la eventual exclusión de negociación de FERSA podría aconsejar la sustitución o modificación de las recomendaciones de buen gobierno por otras más adecuadas a las sociedades no cotizadas, sin perjuicio de que finalmente pudieran mantenerse la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, cuya estructura y funcionamiento podrán ser en todo caso independientes de dichas recomendaciones, sin que a esta fecha exista decisión alguna al respecto.

IV.9. PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO.

GREENTECH no tiene previsto introducir modificaciones en los estatutos sociales de FERSA ni en los de las sociedades de su Grupo una vez liquidada la Oferta, salvo aquéllas que pudieran resultar necesarias o convenientes para adaptar dichos estatutos sociales a las últimas modificaciones legislativas aprobadas y las que pudieran derivarse en caso de llevarse a cabo alguna operación de reestructuración societaria según lo previsto en el apartado IV.6 del Folleto.

IV.10. INTENCIONES CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA O, EN SU CASO, LA EXCLUSIÓN Y COMPROMISOS PARA LA ADOPCIÓN, EN LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, DE LAS MEDIDAS QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO O LA EXCLUSIÓN EN BOLSA, EN FUNCIÓN DE LAS INTENCIONES MANIFESTADAS.

GREENTECH no tiene intención de excluir de cotización las acciones de FERSA con posterioridad a la liquidación de la presente Oferta, salvo que la aceptación de la misma suponga el cumplimiento de los dos umbrales previstos en el artículo 60 *quáter* de la LMV y 47 del RD 1066/2007, para el nacimiento del derecho de compra y venta forzosa. En este caso, tal y como se detalla en el apartado IV.11. siguiente, GREENTECH ejercerá su derecho de venta forzosa sobre las restantes acciones de FERSA cuyos accionistas titulares no hubiesen acudido a la Oferta pública de adquisición en los términos del artículo 47 del RD 1066/2007, lo que conllevará la exclusión de negociación de todos los valores afectados por la Oferta.

En el supuesto en que la aceptación de la Oferta no alcance los niveles necesarios para lo anterior, en cuyo caso, tal y como se ha mencionado con anterioridad, GREENTECH no tiene previsto llevar a cabo la fusión de FERSA con GREENTECH, es intención de GREENTECH no excluir de cotización las acciones de FERSA, por considerar que las acciones tendrían una difusión suficiente. No obstante, si dicha difusión no permitiese una frecuencia de negociación y liquidez bursátil adecuadas para el mantenimiento en Bolsa de las acciones de FERSA, GREENTECH se compromete a que FERSA suscriba, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la liquidación de la Oferta, un contrato de liquidez relativo a sus acciones de conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV. En su defecto, GREENTECH se compromete, en el mismo plazo máximo indicado, a promover la exclusión de negociación de las acciones de FERSA, para lo que aportará un informe de valoración, de conformidad con los artículos 34 de la LMV y 10 del RD 1066/2007.

IV.11. INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REAL DECRETO 1066/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 *quáter* de la LMV y 47 del RD 1066/2007, cuando a resultas de la Oferta GREENTECH posea acciones que representen al menos el 90% del capital que confiere derechos de voto de FERSA y la Oferta haya sido aceptada por un número de accionistas que representen al menos el 90% de los derechos de voto a los que se hubiera dirigido, esto es, el 90% de la totalidad del capital social de FERSA: (i) los titulares de las restantes acciones podrán exigir de la Sociedad Oferente la compra de sus valores al precio de la Oferta, y (ii) éste podrá exigir a los titulares de dichos valores su venta al precio de la Oferta. Por lo tanto, GREENTECH estará en disposición y tiene intención de exigir la venta forzosa mediante el pago de una contraprestación igual a la de la presente Oferta si, como consecuencia de la Oferta adquiriese, al menos, 126.003.401 acciones.

Se considera precio equitativo a estos efectos el correspondiente a la contraprestación de la Oferta, de conformidad con el artículo 47.2 del RD 1066/2007.

Las condiciones para el ejercicio del derecho de venta forzosa se describen en el apartado III.6 de este Folleto.

La realización de la operación de venta forzosa conllevará la exclusión de negociación de todas las acciones de FERSA, de conformidad con lo indicado en el apartado IV.10 anterior. Dicha exclusión sería efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Conforme a lo previsto en el artículo 47.8 del RD 1066/2007, todos los gastos derivados de la operación de venta forzosa y los correspondientes a la liquidación de dicha operación serán por cuenta de GREENTECH.

IV.12. INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA, INDICANDO SI EXISTE ALGÚN ACUERDO A ESTE RESPECTO CON OTRAS PERSONAS Y LOS VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA QUE PERTENECEN, EN SU CASO, A DICHAS PERSONAS.

GREENTECH no tiene previsto transmitir total o parcialmente las acciones de FERSA que adquiriera a través de la Oferta, ni tiene suscrito acuerdo alguno para transmitir, total o parcialmente, las acciones de FERSA que pueda adquirir a través de la Oferta, ni tiene intención de llevar a cabo ninguna de las actuaciones anteriores respecto de las sociedades del grupo FERSA, salvo, en su caso, que dichas actuaciones se deriven de compromisos asumidos previamente por FERSA.

IV.13. EN LA MEDIDA EN QUE LA SOCIEDAD OFERENTE SE VEA AFECTADA POR LA OFERTA, DEBERÁN INCLUIRSE LAS INFORMACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO, REFERIDAS A LA PROPIA SOCIEDAD OFERENTE Y AL GRUPO GREENTECH.

Una vez liquidada la Oferta, el nivel de endeudamiento del Oferente se verá incrementado, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.4.2 del presente Folleto. Asimismo, GREENTECH ha acordado con la entidad bancaria financiadora de la Oferta la disposición de una serie de activos titularidad del Grupo GREENTECH, tal y como se describe en dicho apartado II.4.2.

En todo caso, tal y como se ha mencionado en el apartado II.4.3, la referida transmisión no afectará a los activos que hoy son titularidad de FERSA.

Al margen de lo anterior, GREENTECH no prevé que la adquisición de FERSA suponga: (i) ningún cambio en la organización funcional de GREENTECH, ni en la actividad y estrategia del mismo; (ii) ninguna modificación relevante de los programas de inversión que GREENTECH y FERSA tuvieran previsto realizar por separado antes de su integración; (iii) ninguna modificación en la política de personal y en los directivos de GREENTECH ni de su grupo, ni en sus centros de actividad; (iv) ninguna alteración en la política de no reparto de dividendos de GREENTECH y de su grupo, (v) ningún tipo de cambio en la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control, ni en los estatutos sociales de GREENTECH ni en las

sociedades de su grupo, ni (vi) la emisión de valores de GREENTECH o sociedades de su grupo de ningún tipo.

Asimismo, la adquisición de FERSA no supondrá ni está previsto que suponga que GREENTECH deje de ser una sociedad cotizada en la Bolsa de Valores *NASDAQ OMX Copenhagen A/S* de Copenhague.

IV.14.IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS DE GREENTECH.

El impacto que tendrá la Oferta sobre las principales magnitudes financieras de GREENTECH se recogerá en las Cuentas Anuales consolidadas de 2012.

Dicho impacto dependerá del resultado de la Oferta y de su grado de aceptación. En caso de que la Oferta sea aceptada por todos los accionistas a los que se dirige, GREENTECH debería realizar un desembolso de 56.001.511,20 euros, desembolso que será financiado por medio de la financiación ajena bancaria descrita en el apartado II.4.2. En este sentido, en los cuadros siguientes se refleja el impacto de la Oferta en la estructura financiera consolidada de GREENTECH, según la misma sea aceptada por todos los accionistas a los que se dirige o por accionistas representativos del 50,01% del capital social de FERSA:

a) Aceptación por parte del 100% de las acciones a las que se dirige la Oferta

(en miles de euros)	GREENTECH a 31.03.2012	FERSA a 31.03.2012	Total	Ajustes	Total Consolidado
Activo	561.703	567.639	1.129.342	-14.902 ⁽¹⁾	1.114.440
Deuda financiera neta	192.229	234.443	426.672	51.402 ⁽²⁾	478.074
Patrimonio Neto	236.091	215.007	451.098	-51.402 ⁽³⁾⁽⁴⁾	399.696
Resultado Neto	-756	-1.055	-1.811	1.055 ⁽⁵⁾	-756

⁽¹⁾ (i) Ajustes positivos: +36.500miles€ (Contrato de Financiación) +4.600miles€ (Préstamo Subordinado); (ii) Ajustes negativos: -56.002miles€ (Importe total de la Oferta); (iii) Participación en FERSA: +56.002miles€; (iv) Ajuste eliminación fondos propios: -56.002miles€.

⁽²⁾ Ajustes negativos: +36.500miles€ (Contrato de Financiación) +14.902miles€ (Tesorería).

- (3) (i) +4.600miles€ (Préstamo Subordinado); (ii) -215.007miles€ (Ajuste eliminación fondos propios FERSA); (iii) +159.005miles€ (Fondo de comercio negativo –diferencia entre el Patrimonio Neto de FERSA y el precio pagado en la Oferta–).
- (4) El fondo de comercio negativo que resulta (“*emerging badwill*”) es un dato de naturaleza exclusivamente contable. En el supuesto de que la Oferta tuviera un resultado positivo, GREENTECH llevaría a cabo una valoración de los activos de FERSA (considerando también el contexto del nuevo grupo resultante), lo que implica que se podrían producir ajustes en el Resultado Neto y en el Patrimonio Neto.
- (5) Resultado neto de FERSA incluido en su Patrimonio Neto.

Hipótesis

Para la elaboración del cuadro (i) no se han verificado la homogeneidad de criterios contables entre España y Dinamarca, (ii) se ha utilizado la información financiera de FERSA incluida en los estados financieros correspondientes al primer trimestre del 2012, (iii) GREENTECH no ha realizado ninguna nueva valoración de las magnitudes incluidas en los estados financieros de FERSA, y (iv) no se han tomado en consideración los efectos de posibles sinergias.

b) Aceptación por parte del 50% + 1 de las acciones a las que se dirige la Oferta

(en miles de euros)	GREENTECH a 31.03.2012	FERSA a 31.03.2012	Total	Ajustes	Total Consolidado
Activo	561.703	567.639	1.129.342	-	1.129.342
Deuda financiera neta ⁽²⁾	192.229	234.443	426.672	28.001 ⁽¹⁾	463.172
Patrimonio Neto	236.091	215.007	451.098	-28.001 ⁽²⁾⁽³⁾	423.097
Resultado Neto	-756	-1.055	-1.811	1.055 ⁽⁴⁾	-756

- (1) Ajustes positivos: +28.001miles€.
- (2) (i) -215.007miles€ (Ajuste eliminación fondos propios FERSA); (ii) +75.903miles€ (Fondo de comercio negativo –diferencia entre el Patrimonio Neto de FERSA y el precio pagado en la Oferta–); (iii) +107.504miles€ (Socios externos).
- (3) El fondo de comercio negativo que resulta (“*emerging badwill*”) es un dato de naturaleza exclusivamente contable. En el supuesto de que la Oferta tuviera un resultado positivo, GREENTECH llevaría a cabo una valoración de los activos de FERSA (considerando también el contexto del nuevo grupo resultante), lo que implica que se podrían producir ajustes en el Resultado Neto y en el Patrimonio Neto.
- (4) Resultado neto de FERSA incluido en su Patrimonio Neto.

Hipótesis

Para la elaboración del cuadro (i) no se han verificado la homogeneidad de criterios contables entre España y Dinamarca, (ii) se ha utilizado la información financiera de FERSA incluida en los estados financieros correspondientes al primer trimestre del 2012,

(iii) GREENTECH no ha realizado ninguna nueva valoración de las magnitudes incluidas en los estados financieros de FERSA, (iv) no se han tomado en consideración los efectos de posibles sinergias, y (v) no se han tenido en consideración los gastos derivados de la Oferta.

- c) En caso de que la Oferta sea aceptada por parte del 30% de los accionistas a los que se dirige y siempre y cuando GREENTECH decidiera renunciar a la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación, en los términos descritos en el apartado II.3.3 del Folleto, el impacto de la Oferta se contabilizaría en la partida contable correspondiente por el importe de 16.800.453,36 euros. GREENTECH reclasificaría la participación como puesta en equivalencia.

IV.15. OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES.

A fecha del presente Folleto, GREENTECH no tiene conocimiento de ningún compromiso u obligación asumidos por parte de la Sociedad Afectada de realizar cualesquiera actos que pudiera suponer la realización de cualesquiera Actuaciones Materiales, tal y como éstas se definen a continuación.

Resulta un elemento esencial para GREENTECH en su objetivo de adquisición del control de FERSA el mantenimiento de los Proyectos que conforman el perímetro de los activos más relevantes de la misma que se han identificado en el apartado IV.1 y de los derechos económicos asociados a los mismos, por lo que, en el supuesto de que, de conformidad con el artículo 28 del RD 1066/2007, el Consejo de Administración de FERSA propusiera a su Junta General de Accionistas, y ésta adoptara un acuerdo que permita llevar a cabo cualquiera de las siguientes actuaciones que podrían impedir el mantenimiento de la Oferta a juicio de GREENTECH: (a) la transmisión o cesión por cualquier título, directa o indirectamente, total o parcialmente, de la propiedad de los Proyectos o de las sociedades titulares de los mismos o (b) la cesión, total o parcial, de los derechos de cobro por la venta de energía que correspondan a dichos proyectos (conjuntamente, las "**Actuaciones Materiales**"), GREENTECH podrá desistir de la presente Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del RD 1066/2007, siempre que obtenga la previa conformidad de la CNMV.

Asimismo, GREENTECH manifiesta que es igualmente un elemento esencial de la presente Oferta la adquisición del control de FERSA y el poder

ejercitar la mayoría de los derechos de voto en su Junta General de Accionistas. Por este motivo, y dado que en el momento de tomar la decisión de formular la presente Oferta y de proceder tanto a la publicación del Anuncio Previo como a la solicitud de admisión a trámite ante la CNMV, el artículo 527 de la LSC establecía la nulidad de las cláusulas limitativas del derecho de voto y, sin embargo, en virtud de la Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital, se ha procedido a modificar el referido artículo 527 de la LSC y el artículo 60 ter de la Ley del Mercado de Valores, de modo que los blindajes estatutarios han dejado de ser nulos de pleno derecho, dicha modificación legal podría dar lugar a que los órganos de gobierno de FERSA introdujeran blindajes estatutarios a los efectos de limitar el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo o quienes actúen de forma concertada con los anteriores.

Adicionalmente, se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el nuevo artículo 527 de la LSC, el eventual blindaje estatutario que los órganos de gobierno de FERSA pudieran introducir, continuará siendo efectivo aún en el caso de que GREENTECH alcance un porcentaje igual o superior al 70% del capital social de FERSA, por no haber adoptado GREENTECH medidas de neutralización equivalentes, tal y como se ha descrito en el apartado I.4.7 del Folleto.

Una actuación así, que limitara o impidiera el ejercicio de los derechos políticos de GREENTECH en FERSA, podría impedir a GREENTECH mantener su Oferta, dado que el ejercicio de la mayoría de los derechos de voto ha sido un elemento esencial para tomar la decisión de formular la presente Oferta, como lo evidencia la sujeción de la Oferta a la Condición de Nivel Mínimo de Aceptación. Por ello, llegado el caso, GREENTECH podrá igualmente desistir de la presente Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del RD 1066/2007, siempre que obtenga la previa conformidad de la CNMV.

CAPÍTULO V

V.1. POSIBILIDAD O NO DE QUE EL RESULTADO DE LA OFERTA QUEDE AFECTADO POR LA LEY 15/2007, DE 3 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, POR EL REGLAMENTO (CE) N° 139/2004 DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O POR OTRAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

La Oferta no está sujeta a notificación ante la Comisión Europea al carecer de dimensión comunitaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, ni a autorización por parte de la Comisión Nacional de Competencia ya que no se cumplen los umbrales de notificación establecidos en el artículo 8 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Asimismo, la operación no está sujeta a normas de competencia de otros países.

V.2. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LAS CORRESPONDIENTES A LA CNMV.

GREENTECH manifiesta que, conforme a su leal saber y entender, tras la realización de las oportunas comprobaciones, no son precisas otras autorizaciones o verificaciones administrativas, nacionales o extranjeras, relativas o derivadas de la presente Oferta, por lo que ni la Sociedad Oferente ni FERSA tienen obligación de notificar la Oferta a ningún Organismo o Autoridad distinto de la CNMV. En particular, GREENTECH manifiesta expresamente que la presente Oferta no requiere la solicitud de ninguna autorización o la notificación previa ni posterior a ningún Organismo o Autoridad competente en virtud de la normativa reguladora del sector de las energías renovables.

V.3. LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a

disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

- En las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza Lealtad 1, Madrid) y Barcelona (Paseo de Gracia 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarra 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros 2-4, Valencia).
- En el domicilio social de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores, en Madrid (calle Mesena 80, Madrid).
- En los registros públicos de la CNMV en Madrid (Miguel Ángel 11) y Barcelona (Paseo de Gracia 19).

Asimismo, el Folleto, sin sus Anexos, y el anuncio de la Oferta, podrán también ser consultados en las respectivas páginas web de Greentech Energy Systems A/S (<http://www.greentech.dk/>), Fersa Energías Renovables, S.A. (<http://www.fersa.es/>) y la CNMV (<http://www.cnmv.es/>).

V.4. RESTRICCIÓN TERRITORIAL.

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de FERSA en los términos previstos en este Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier medio o instrumento, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de FERSA, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en este Folleto.

Se informa a aquellos accionistas de FERSA que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicaciones de las mismas.

Las copias de este Folleto y sus Anexos, y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América. Las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Copenhague, a 3 de julio de 2012.

GREENTECH ENERGY SYSTEMS A/S

D. Sigieri Diaz della Vittoria Pallavicini

ANEXO 1

Copia del acta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de GREENTECH en relación con la formulación de la Oferta certificada por el presidente del consejo de administración y traducción jurada de los mismos al español.

ANEXO 2

Certificado literal emitido por el Registro Mercantil Central de Dinamarca acreditativo de la válida existencia, constitución y de los estatutos sociales vigentes de GREENTECH y traducción jurada del mismo.

ANEXO 3

Copia de las cuentas anuales individuales y consolidadas de GREENTECH cerradas a 31 de diciembre de 2011 junto con el informe de auditoría y traducción jurada de las mismas. Copia de la información financiera consolidada intermedia de GREENTECH correspondiente al primer trimestre del ejercicio social 2012 y traducción jurada de la misma.

ANEXO 4

Fairness Opinion relativa a la contraprestación ofrecida emitida por Banco Santander, S.A. y traducción jurada de la misma al español.

ANEXO 5

Aval bancario relativo a la Oferta y acta de manifestaciones de Intesa Sanpaolo SpA, Sucursal en España, facilitando los datos de las personas de contacto en España a efectos de notificaciones.

ANEXO 6

Modelo de anuncio de la Oferta.

ANEXO 7

Carta remitida por la Sociedad Oferente a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta.

ANEXO 8

Carta de aceptación de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores como miembro de mercado que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente en la intervención y liquidación de la Oferta y, en su caso, de las operaciones de compra forzosa.